

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

6010 Orden de 17 de abril de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueban las directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, que se adjuntan como anexo a esta Orden.

Vista la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente para la aprobación de las Directrices para la Elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia.

Visto que tales Directrices pueden constituir un documento de referencia a tener en cuenta en el diseño de las acciones y medidas de conservación que hayan de incluirse en los planes de gestión de la Red Natura 2000 por los órganos encargados de su elaboración y tramitación.

Con el fin de dirigir la actividad de los citados órganos al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2.b) y q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Primero.- Aprobar las Directrices para la Elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, que se adjuntan como Anexo a esta Orden.

Segundo.- Esta Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para general conocimiento.

Murcia a 17 de abril de 2015.—La Consejera de Agricultura y Agua, Adela Martínez-Cachá Martínez.

ANEXO

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LA RED NATURA 2000 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

I. INTRODUCCIÓN.

La Red Ecológica Europea Natura 2000 surge de la aplicación de la Directiva Hábitats y está compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en aplicación de la Directiva Aves, cuya gestión, atendiendo a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y la Biodiversidad, debe tener en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales. Estos espacios tienen la consideración de espacios protegidos, con la denominación específica de espacios protegidos Red Natura 2000, siendo competencia de las Comunidades Autónomas su declaración.

La Red Natura 2000 en la Región de Murcia está constituida por 24 ZEPA y 50 LIC, superpuestas en algunos casos sobre un mismo territorio, lo que asciende a una superficie total de 447.822 ha, de las que 266.335 ha son terrestres (que representan el 23,57% de la superficie regional), y 181.487 ha marinas.

Para estos espacios protegidos, las Comunidades Autónomas deben fijar las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, integradas en adecuados planes o instrumentos de gestión específicos a los lugares, así como, en su caso las medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que sean necesarias. En todo caso debe entenderse que en su aplicación por parte de la Administración, será indemnizable cualquier limitación a derechos reales consolidados que pudieran existir con anterioridad a la aprobación del instrumento de gestión, de acuerdo a lo que prescriba la legalidad vigente.

En este contexto, y en aras de facilitar la planificación y gestión de la Red Natura 2000 en la Región de Murcia, se establecen una serie de criterios básicos que se tendrán en cuenta para la elaboración de los planes de gestión de los espacios de la Red Natura, así como para la coordinación de distintas políticas sectoriales en el ámbito regional, de manera que se consideren los aspectos necesarios para garantizar la conservación de los tipos de hábitats y especies en la Red Natura 2000 teniéndose en cuenta las intereses económicos, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

Estas Directrices para la Elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia constituirán el documento de referencia a tener en cuenta en el diseño de las acciones y medidas de conservación que hayan de incluirse en los Planes de gestión que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe aprobar para los espacios protegidos y en el conjunto de la Red Natura 2000, conforme a lo establecido en la Orden de Planificación Ambiental Integrada de los espacios protegidos de la región de Murcia de 25 de octubre de 2012 (BORM nº 261, de 10 de noviembre de 2012).

II.- CARACTERIZACIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN LA REGIÓN DE MURCIA

Hábitats y especies de las Directivas comunitarias en la Región de Murcia.

Para la elaboración de este apartado se han utilizado el “Atlas y Manual de los Hábitats Españoles” (Ministerio de Medio Ambiente, 2005), la “Revisión del Inventario Nacional de Tipos de Hábitats en los LIC de la Región de Murcia” (2004), el “Estudio sobre el estado de conservación de los hábitats marinos de interés comunitario y/o mediterráneo presentes en el litoral sumergido de la Región de Murcia” (2004) y el “Manual de Interpretación de los Hábitats Naturales y Seminaturales de la Región de Murcia” (2008), estos tres últimos textos realizados por encargo de la entonces Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

El Inventario Nacional de Tipos de Hábitats se elaboró sobre la base del Documento Técnico de Interpretación¹ de la Comisión Europea, adaptado para España por Rivas Martínez (1994), con cargo a un proyecto LIFE-Naturaleza (1993-97). Con posterioridad, la información de este Inventario se completó con el trabajo “Atlas de los hábitats naturales y seminaturales de España” (2005) que incorporó nuevas asociaciones vegetales no incluidas en el Documento de Interpretación de la Directiva y actualizó la información de los mapas anteriores. En ambos casos, se tomó como base cartográfica el mapa 1:50.000 del Servicio Geográfico del Ejército, y se inventariaron los tipos de hábitats de interés comunitario del territorio español mediante la delimitación de recintos gráficos o Unidades de Inventariación (UI). Para cada tipo de hábitat inventariado en cada UI, se determinó un índice de naturalidad, estimación del estado de conservación del tipo de hábitat (el valor máximo 3 representa el más alto grado de naturalidad; 2, buena; y 1, baja); y, un porcentaje concreto de cobertura de la superficie de la UI ocupada por cada tipo de hábitat, o según una clase de cobertura que identifica el intervalo estimado (1, 0 – 25 %; 2, 25 – 50 %; 3, 50 – 75 %; o 4, 75 – 100 %), lo que permitió asignar una superficie relativa para cada tipo de hábitat. De este modo, se pudo inventariar uno o más tipos de hábitats en cada UI, por lo que éstas deben entenderse como áreas continuas ocupadas por un mismo hábitat o por una misma combinación de diferentes hábitats.

En la Región de Murcia, a partir de la información referida, se han cartografiado algo más de 476.900 ha con tipos de hábitats de interés comunitario², de los que 447.961 ha son de hábitats terrestres, el 40% de la superficie regional, y 28.946 ha de hábitats marinos.

La Región de Murcia cuenta con 48 tipos de hábitats de interés comunitario que representan el 21% del total de los hábitats incluidos en la Directiva, el 29% del total presente en España y el 46% del total de la región biogeográfica mediterránea (RBM)³ del territorio español, en la que se integra, lo que supone un alto grado de representatividad en cuanto al total de tipos presentes. Esta representatividad se incrementa al considerar los

¹ Interpretation Manual of European Union Habitats. EUR 25. October 2003.

² La Directiva Hábitats selecciona en su Anexos I los tipos de hábitats, tanto si son enteramente naturales como seminaturales, que considera de interés comunitario, por entender que: se encuentran amenazados de desaparición de su área de distribución natural; o bien presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida; o bien constituyen ejemplos representativos de características típicas de una o varias de las regiones biogeográficas consideradas.

³ Para la aplicación de la Directiva Hábitats el territorio de la UE se ha dividido en nueve regiones biogeográficas terrestres (alpina, atlántica, Mar Negro, boreal, continental, mediterránea, macaronésica, panonia y estépica). Debido a una razón práctica, también se consideran cinco regiones marinas (atlántica, mediterránea, Mar Negro, macaronésica y Mar Báltico).

hábitats naturales de interés comunitario prioritarios⁴, ya que la Región de Murcia presenta 13 tipos, que suponen un 52% del total de la RBM y un 31% del total presente en España. Se han identificado además otros 2 tipos presentes (1140 y 9370*) para los que está pendiente concretar su cartografía en detalle.

A escala de la región biogeográfica mediterránea del Estado español, del total de 48 tipos, el 67% se corresponde con hábitats que podríamos considerar raros (12 tipos; un 27%) o muy raros⁵ (20 tipos; un 42%), lo que supone un alto grado de singularidad de la Región de Murcia en el territorio español, que contribuye notablemente a la diversidad biológica existente.

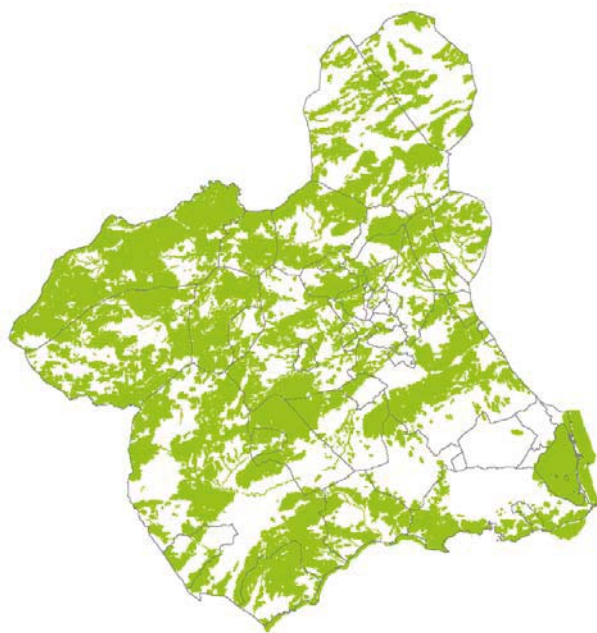
Tabla 1. Número de hábitats de interés comunitario presentes en la Región de Murcia.

TIPOS DE HÁBITATS		UE	ES	RBM	RM	%UE	%ES	%RBM
Interés comunitario prioritarios		72	42	25	13	18%	31%	52%
Interés comunitario		161	126	80	35	22%	28%	44%
Grupos de Hábitats								
1. Hábitats costeros y vegetaciones halofíticas	Interés comunitario prioritarios	7	5	3	4	57%	80%	19%
	Interés comunitario	21	17	15	8	38%	47%	3%
	Subtotal grupo 1	28	22	19	12	43%	55%	2%
2. Dunas marítimas y continentales	Interés comunitario prioritarios	6	5	4	1	17%	20%	4%
	Interés comunitario	15	15	7	6	40%	40%	6%
	Subtotal grupo 2	21	20	11	7	33%	35%	3%
3. Hábitats de agua dulce	Interés comunitario prioritarios	3	2	1	1	33%	50%	33%
	Interés comunitario	17	14	13	5	29%	36%	2%
	Subtotal grupo 3	20	16	14	6	30%	38%	2%
4. Brezales y matorrales de zona templada	Interés comunitario prioritarios	6	4	1	0	0%	0%	0%
	Interés comunitario	6	5	3	2	33%	40%	11%
	Subtotal grupo 4	12	9	4	2	17%	22%	4%
5. Matorrales esclerófilos	Interés comunitario prioritarios	3	3	2	1	33%	33%	17%
	Interés comunitario	10	10	8	2	20%	20%	3%
	Subtotal grupo 5	13	13	10	3	23%	23%	2%
6. Formaciones herbosas naturales y seminaturales	Interés comunitario prioritarios	12	4	4	2	17%	50%	4%
	Interés comunitario	21	14	7	3	14%	21%	2%
	Subtotal grupo 6	33	18	11	5	15%	28%	1%
7. Turberas altas, turberas bajas (fens y mires) y áreas pantanosas	Interés comunitario prioritarios	6	4	3	2	33%	50%	11%
	Interés comunitario	6	5	3	0	0%	0%	0%
	Subtotal grupo 7	12	9	6	2	17%	22%	3%
8. Hábitats rocosos y cuevas	Interés comunitario prioritarios	2	2	0	0	0%	0%	0%
	Interés comunitario	12	12	6	5	42%	42%	7%
	Subtotal grupo 8	14	14	6	5	36%	36%	6%
9. Bosques	Interés comunitario prioritarios	27	13	7	2	7%	15%	1%
	Interés comunitario	54	34	17	4	7%	12%	0%
	Subtotal grupo 9	81	47	24	6	7%	13%	0%
TOTAL		234	168	105	48	21%	29%	46%

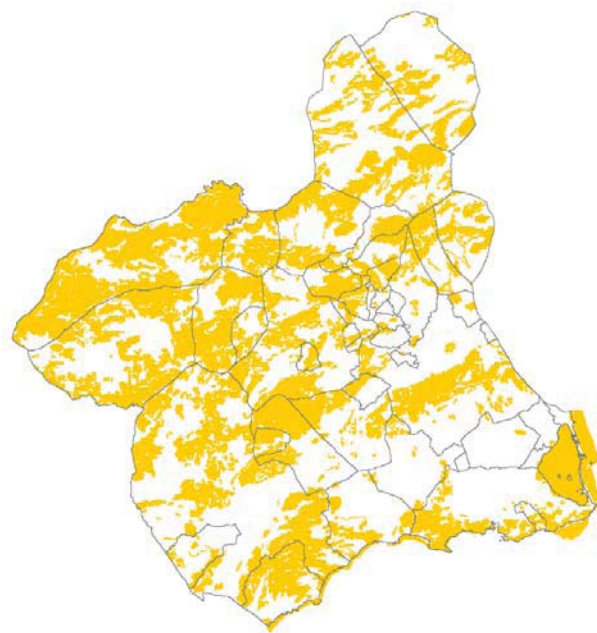
UE: Anexo I de la Directiva Hábitats; ES: Estado español; RBM: región biogeográfica mediterránea del Estado español; RM: Región de Murcia; %UE: porcentaje que representa los tipos de hábitats de interés comunitario cartografiados en la Región de Murcia respecto a los tipos de hábitats del Anexo I de la Directiva Hábitats; %ES: porcentaje que representa los tipos de hábitats de interés comunitario cartografiados en la Región de Murcia respecto a los tipos de hábitats cartografiados en el Estado español; %RBM: porcentaje que representa los tipos de hábitats de interés comunitario cartografiados en la Región de Murcia respecto a los tipos de hábitats cartografiados en la región biogeográfica mediterránea del Estado español; RM: Región de Murcia. Fuentes: Portal de referencia de la Red Natura 2000 (<http://bd.eionet.europa.eu>); Listas de referencia de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario (<http://www.magrama.gob.es>).

⁴ De entre los tipos de hábitats de interés comunitario, la Directiva Hábitats señala como prioritarios, y los distingue con un asterisco (*), aquellos tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio de los Estados miembros cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el dicho territorio.

⁵ El grado de rareza, establecido conjuntamente por el Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas, es un parámetro basado en la definición que de los hábitats hace la propia Directiva, al estimar que uno de los aspectos para considerar un hábitat o una especie amenazados, es su superficie reducida. Se calcula a partir de la superficie relativa que ocupa cada tipo de hábitat del Anexo I en el territorio de la región biogeográfica mediterránea del Estado español. Esta variable presenta una diferencia considerable entre los valores máximo y mínimo de abundancia que ha permitido establecer tres clases de intervalos: muy raro, para una superficie inferior a 7.500 hectáreas; raro, para una superficie inferior a 100.000 hectáreas y superior a 7.500 hectáreas; y, no raro, para una superficie superior a 100.000 hectáreas.

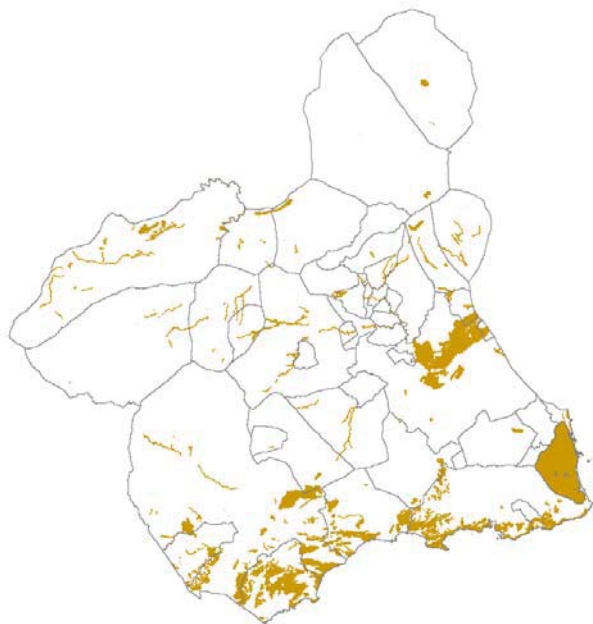


Tipos de hábitats de interés comunitario (440.903 ha)



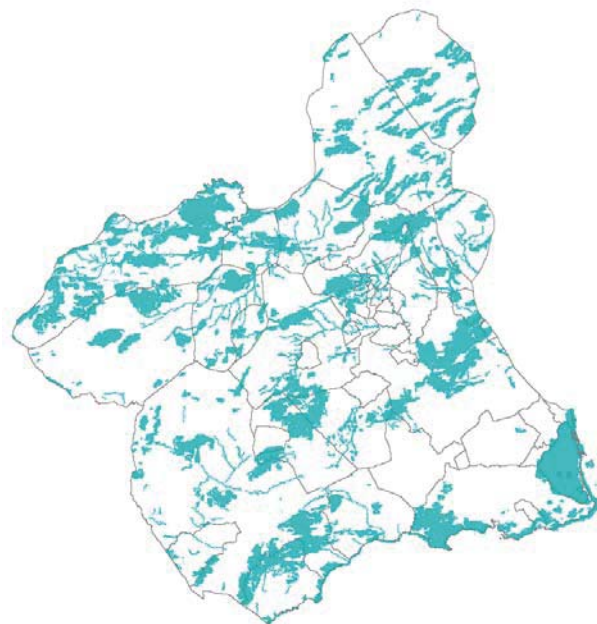
Tipos de hábitats de interés comunitario PRIORITARIOS (358.772 ha)

Figura 1. Tipos de hábitats de interés comunitario.



Hábitats de interés comunitario MUY RAROS (41.233 ha)

Figura 2. Tipos de hábitats de interés comunitario muy raros.



Hábitats de interés comunitario RAROS (161.034 ha)

Figura 3. Tipos de hábitats de interés comunitario raros.

Por su singularidad, del conjunto de tipos de hábitats de interés comunitario, la Región de Murcia destaca por su aportación a la aplicación de la Directiva en los siguientes tipos:

- los bosques de *Tetraclinis articulata* (9570*), que constituyen el único núcleo de distribución de esta formación en el continente;
- las comunidades de cornical y arto exclusivas del sureste peninsular (5220*);
- las formaciones crasifolias de *Sedum sediforme* (6110*);
- la laguna del Mar Menor (1150*), por constituir la mayor laguna costera hipersalina del Mediterráneo occidental y el humedal más relevante de la Región de Murcia; y
- las praderas de *Posidonia oceanica* (1120*);

Por su contribución en términos de superficie destacan: los matorrales esclerófilos, fundamentalmente los matorrales y tomillares termófilos (5330) y, en menor medida, los coscojares y sabinares de *Juniperus* sp. (5210); los pastizales xerófitos mediterráneos que integran el tipo 6220*; los brezales y matorrales de zona templada (mayoritariamente 4090); los hábitats rocosos y de cuevas, dominados mayoritariamente por pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica (8210).

Por su rareza a nivel regional, aunque su contribución cuantitativa en la Unión Europea sea escasa, destacan: las comunidades asociadas a cursos de agua dulce (Grupo 3); las turberas y áreas pantanosas (Grupo 7) y las dunas marítimas y continentales (Grupo 2); las formaciones de carrascales (9340); los pinares de *Pinus nigra* (9530*); y las comunidades de matorral halófilo (1510*) y gipsófilo (1520*).

En relación con las especies Natura 2000⁶, la Región de Murcia cuenta con 21 especies de fauna y flora silvestres de interés comunitario que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE: 2 especies de flora, menos del 1% del total de la UE y el 2% de la RBM; y 19 especies de fauna, el 6% de la Unión Europea y el 24% de la región biogeográfica mediterránea del Estado español. Todas estas especies se encuentran presentes en los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región.

Tabla 2. Número de taxones de interés comunitario presentes en la Región de Murcia.

Taxones	UE	ES	RBM	RM	%DA	%ES	%RBM
fauna	324	176	78	19	6%	11%	24%
flora	587	87	99	2	0%	2%	2%
TOTAL	911	263	177	21	2%	8%	12%

UE: Anexo II de la Directiva Hábitats; ES: Estado español; RBM: región biogeográfica mediterránea del Estado español; RM: Región de Murcia; %DA: porcentaje que representa los taxones inventariados en la Región de Murcia respecto a los del Anexo I de la Directiva Hábitats; %ES: porcentaje que representa los taxones inventariados en la Región de Murcia respecto a los del Estado español; %RBM: porcentaje que representa los taxones inventariados en la Región de Murcia respecto a los de la región biogeográfica mediterránea del Estado español; RM: Región de Murcia. Fuentes: Portal de referencia de la Red Natura 2000 (<http://bd.eionet.europa.eu>); Listas de referencia de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario (<http://www.magrama.gob.es>).

⁶ Se incluyen bajo esta denominación tanto las especies de interés comunitario incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats, como las especies de aves incluidas en el anexo I de la Directiva Aves y las especies de aves migratorias de llegada regular no incluidas en este último anexo

Tabla 3. Número de taxones de interés comunitario presentes en la Región de Murcia por grupos taxonómicos.

Grupo taxonómico	RBM	RM	%RBM
mamíferos	22	11	50%
reptiles	10	3	30%
anfibios	3	1	33%
peces	19	2	11%
invertebrados	24	2	8%
flora	99	2	2%

RBM: región biogeográfica mediterránea del Estado español; RM: Región de Murcia; %RBM: porcentaje que representan los taxones inventariados en la Región de Murcia respecto a los de la región biogeográfica mediterránea del Estado español. Fuentes: Portal de referencia de la Red Natura 2000 (<http://bd.eionet.europa.eu>); Listas de referencia de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario (<http://www.magrama.gob.es>).

Tabla 4. Taxones de interés comunitario presentes en la Región de Murcia.

Grupo	Especie
Mamíferos	<i>Miniopterus schreibersii</i>
	<i>Myotis blythii</i>
	<i>Myotis capaccinii</i>
	<i>Myotis emarginatus</i>
	<i>Myotis myotis</i>
	<i>Rhinolophus euryale</i>
	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
	<i>Rhinolophus mehelyi</i>
	<i>Tursiops truncatus</i>
<i>Lutra lutra</i>	
Reptiles	<i>Testudo graeca</i>
	<i>Mauremys leprosa</i>
	<i>Caretta caretta*</i>
Anfibios	<i>Discoglossus jeanneae</i>
Peces	<i>Aphanius iberus</i>
	<i>Chondrostoma polylepis</i>
Invertebrados	<i>Cerambyx cerdo</i>
	<i>Coenagrion mercuriale</i>
Flora silvestre	<i>Narcissus nevadensis*</i>
	<i>Sideritis incana ssp. Glauca</i>

(*) especie prioritaria

Asimismo, se encuentran 82 especies de aves silvestres incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves (un 42% de las 195 presentes en la UE y un 66% de las 125 presentes en España), y 159 especies de aves migratorias de presencia regular, a las que se aplica el artículo 4 de esta Directiva.

Tabla 5. Especies de aves silvestres incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves o migratorias de presencia regular.

Nombre científico	Nombre común	ANXI	MAR	ACU	FOR	RUP	EST
<i>Acrocephalus melanopogon</i>	Carricérin real	Y		X			
<i>Aegypius monachus</i>	Buitre negro	Y			X		
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	Y		X			
<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	Y					X
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	Y				X	
<i>Aquila fasciatus</i>	Águila-azor perdicera	Y				X	
<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	Y		X			
<i>Ardeola ralloides</i>	Garcilla cangrejera	Y		X			
<i>Asio flammeus</i>	Lechuza campestre o búho campestre	Y					X
<i>Aythya nyroca</i>	Porcón pardo	Y		X			
<i>Botaurus stellaris</i>	Avetoro común	Y		X			
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	Y				X	
<i>Bucanetes githagineus</i>	Camachuelo trompetero	Y					X
<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván común	Y					X
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	Y					X
<i>Calonectris diomedea</i>	Pardela cenicienta	Y	X				
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo o gris	Y			X		
<i>Charadrius alexandrinus</i>	Chorlito patinegro	Y		X			
<i>Chersophilus duponti</i>	Alondra ricotí o de Dupont	Y					X
<i>Chlidonias hybridus</i>	Fumarel cariblanco	Y		X			



<i>Chlidonias niger</i>	Fumarel común	Y		X			
<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera europea	Y			X		
<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero occidental	Y		X			
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	Y					X
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	Y					X
<i>Coracias garrulus</i>	Carraca europea	Y					X
<i>Egretta alba</i>	Garceta grande	Y		X			
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	Y		X			
<i>Emberiza hortulana</i>	Escribano hortelano	Y			X		
<i>Falco columbarius</i>	Esmerejón	Y					X
<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	Y					X
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	Y				X	
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina	Y					X
<i>Gelochelidon nilotica</i>	Pagaza piconegra	Y		X			
<i>Glareola pratincola</i>	Canastera común	Y		X			X
<i>Gypaetus barbatus</i>	Quebrantahuesos	Y				X	
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	Y				X	
<i>Hieraetus pennatus</i>	Águila o aguillilla calzada	Y			X		
<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común	Y		X			
<i>Hydrobates pelagicus</i>	Paíño europeo común	Y	X				
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	Y		X			
<i>Lanius collurio</i>	Alcaudón dorsirrojo	Y			X		
<i>Larus audouinii</i>	Gaviota de Audouin	Y	X				
<i>Larus genei</i>	Gaviota picofina	Y	X				
<i>Larus melanocephalus</i>	Gaviota cabecinegra	Y	X	X			
<i>Limosa lapponica</i>	Aguja colipinta	Y		X			
<i>Lullula arborea</i>	Alondra totovía, totovía	Y			X		
<i>Luscinia svecica</i>	Pechiazul o ruiseñor pechiazul	Y			X		
<i>Marmaronetta angustirostris</i>	Cerceta pardilla	Y		X			
<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común	Y					X
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	Y			X		
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	Y			X		
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común	Y				X	
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	Y		X			
<i>Oenanthe leucura</i>	Collalba negra	Y		X			
<i>Otis tarda</i>	Avutarda común	Y					X
<i>Oxyura leucocephala</i>	Malvasía cabeciblanca	Y		X			
<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora	Y		X			
<i>Pernis apivorus</i>	Abejero europeo o halcón abejero europeo	Y			X		
<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>	Cormorán moñudo mediterráneo	Y	X				
<i>Phalaropus lobatus</i>	Falaropo picofino	Y		X			
<i>Philomachus pugnax</i>	Combatiente	Y		X			
<i>Phoenicopterus ruber</i>	Flamenco común	Y		X			
<i>Platalea leucorodia</i>	Espátula común	Y		X			
<i>Plegadis falcinellus</i>	Morito	Y		X			
<i>Pluvialis apricaria</i>	Chorlito dorado europeo	Y		X			
<i>Porphyrio porphyrio</i>	Calamón común	Y		X			
<i>Porzana porzana</i>	Polluela pintoja	Y		X			
<i>Pterocles alchata</i>	Ganga común o ibérica	Y					X
<i>Pterocles orientalis</i>	Ganga ortega	Y					X
<i>Puffinus mauretanicus</i>	Pardela balear	Y	X				
<i>Puffinus yelkouan</i>	Pardela mediterránea	Y	X				
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja	Y				X	
<i>Recurvirostra avosetta</i>	Avoceta común	Y		X			
<i>Sterna albifrons</i>	Charrancito común	Y		X			
<i>Sterna hirundo</i>	Charrán común	Y		X			
<i>Sterna sandvicensis</i>	Charrán patinegro	Y		X			
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	Y			X		
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común	Y					X
<i>Tringa glareola</i>	Andarrios bastardo	Y		X			
<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán común	N			X		
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal	N		X			
<i>Acrocephalus schoenobaenus</i>	Carricérin común	N		X			
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	N		X			
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarrios chico	N		X			
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	N					X
<i>Alca torda</i>	Alca común	N	X				
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	N					X
<i>Anas acuta</i>	Ánade rabudo	N		X			
<i>Anas clypeata</i>	Cuchara común o pato cuchara	N		X			
<i>Anas crecca</i>	Cerceta común	N		X			
<i>Anas penelope</i>	Ánade silbón	N		X			
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón	N		X			
<i>Anas querquedula</i>	cerceta carretona	N					X
<i>Anas strepera</i>	Ánade friso	N		X			
<i>Anthus pratensis</i>	Bisbita pratense o común	N					X
<i>Anthus spinoletta</i>	Bisbita ribereño alpino	N			X		



<i>Apus apus</i>	Vencejo común	N				X	
<i>Apus melba</i>	Vencejo real	N				X	
<i>Apus pallidus</i>	Vencejo pálido	N				X	
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	N		X			
<i>Arenaria interpres</i>	Vuelvepiedras común	N		X			
<i>Asio otus</i>	Búho chico	N			X		
<i>Aythya ferina</i>	Porrón europeo	N		X			
<i>Aythya fuligula</i>	Porrón moñudo	N		X			
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	N		X			
<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común o busardo ratonero	N			X		
<i>Calandrella rufescens</i>	Terrera marismeña	N					X
<i>Calidris alba</i>	Correlimos tridáctilo	N		X			
<i>Calidris alpina</i>	Correlimos común	N		X			
<i>Calidris canutus</i>	Correlimos gordo	N		X			
<i>Calidris ferruginea</i>	Correlimos zarapitín	N		X			
<i>Calidris minuta</i>	Correlimos menudo	N		X			
<i>Calidris temminckii</i>	Correlimos de Temminck	N		X			
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras pardo o cuellirojo	N			X		
<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común	N			X		
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	N			X		
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común	N			X		
<i>Carduelis spinus</i>	Lúgano	N			X		
<i>Cercotrichas galactotes</i>	Alzacola	N					X
<i>Cettia cetti</i>	Ruiseñor bastardo	N		X			
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	N		X			
<i>Charadrius hiaticula</i>	Chorlitejo grande	N		X			
<i>Cisticola juncidis</i>	Buitrón	N		X			
<i>Clamator glandarius</i>	Crialo europeo	N			X		
<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	Picogordo	N			X		
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	N			X		
<i>Corvus monedula</i>	Grajilla	N				X	
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común	N					X
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco	N			X		
<i>Delichon urbica</i>	Avión común	N				X	
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	N			X		
<i>Emberiza cia</i>	Escribano montesino	N			X		
<i>Emberiza cirius</i>	Escribano soteño	N			X		
<i>Emberiza citrinella</i>	Escribano cerillo	N					X
<i>Emberiza schoeniclus</i>	Escribano palustre	N		X			
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo	N			X		
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	N			X		
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo común o vulgar	N				X	
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	N			X		
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	N			X		
<i>Fringilla montifringilla</i>	Pinzón real	N			X		
<i>Fulica atra</i>	Focha común	N		X			
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	N					X
<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común	N		X			
<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común o polla de agua	N		X			
<i>Haematopus ostralegus</i>	Ostrero euroasiático	N		X			
<i>Hippolais icterina</i>	Zarcero icterino	N			X		
<i>Hippolais pallida</i>	Zarcero pálido	N			X		
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	N			X		
<i>Hirundo daurica</i>	Golondrina daúrica	N				X	
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	N					X
<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello euroasiático	N			X		
<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón real	N			X		
<i>Lanius meridionalis</i>	Alcaudón real	N					X
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	N			X		
<i>Larus fuscus</i>	Gaviota sombría	N	X				
<i>Larus michahellis</i>	Gaviota patiamarilla	N	X				
<i>Larus ridibundus</i>	Gaviota reidora	N	X				
<i>Limosa limosa</i>	Aguja colinegra	N		X			
<i>Locustella luscinioides</i>	Buscarla unicolor	N		X			
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	N			X		
<i>Lymnocyptes minimus</i>	Agachadiza chica	N		X			
<i>Melanitta nigra</i>	Negrón común	N	X				
<i>Mergus serrator</i>	Serreta mediana	N		X			
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco europeo común	N					X
<i>Miliaria calandra</i>	Triguero	N					X
<i>Monticola saxatilis</i>	Roquero rojo	N				X	
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	N				X	
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	N		X			
<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña	N		X			
<i>Motacilla flava</i>	Lavandera boyera	N					X
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	N			X		
<i>Netta rufina</i>	Pato colorado	N		X			



<i>Numenius arquata</i>	Zarapito real	N		X			
<i>Numenius phaeopus</i>	Zarapito trinador	N		X			
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	N		X			
<i>Oenanthe oenanthe</i>	Collalba gris	N		X			
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	N		X			
<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	N			X		
<i>Parus major</i>	Carbonero común	N			X		
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	N					X
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero	N					X
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	N				X	
<i>Phalacrocorax carbo</i>	Cormorán grande	N		X			
<i>Phoenicurus ochruros</i>	Colirrojo tizón	N			X		
<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	N			X		
<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo	N			X		
<i>Phylloscopus collybita</i>	Mosquitero común	N			X		
<i>Phylloscopus ibericus</i>	Mosquitero ibérico	N			X		
<i>Phylloscopus sibilatrix</i>	Mosquitero silbador	N			X		
<i>Phylloscopus trochiloides</i>	Mosquitero verduoso	N			X		
<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquitero musical	N			X		
<i>Picus viridis</i>	Pito real	N			X		
<i>Pluvialis squatarola</i>	Chorlito gris	N		X			
<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco	N		X			
<i>Podiceps nigricollis</i>	Zampullín cuellinegro	N		X			
<i>Prunella collaris</i>	Acentor alpino	N			X		
<i>Prunella modularis</i>	Acentor común	N			X		
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión roquero	N				X	
<i>Puffinus puffinus</i>	Pardela pichoneta	N	X				
<i>Rallus aquaticus</i>	Rascón europeo	N		X			
<i>Regulus ignicapillus</i>	Reyezuelo listado	N			X		
<i>Regulus regulus</i>	Reyezuelo sencillo	N			X		
<i>Remiz pendulinus</i>	Pájaro moscón	N		X			
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	N		X			
<i>Saxicola rubetra</i>	Tarabilla norteña	N			X		
<i>Saxicola torquata</i>	Tarabilla común	N			X		
<i>Scolopax rusticola</i>	Chocha perdiz	N			X		
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	N			X		
<i>Sitta europaea</i>	Trepador azul	N			X		
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	N					X
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común	N			X		
<i>Sturnus unicolor</i>	Estomino negro	N					X
<i>Sturnus vulgaris</i>	Estornino pinto	N					X
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirota	N			X		
<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera	N			X		
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	N			X		
<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera	N			X		
<i>Sylvia conspicillata</i>	Curruca tomillera	N			X		
<i>Sylvia hortensis</i>	Curruca mirlona	N			X		
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	N			X		
<i>Sylvia sarda</i>	Curruca sarda o balear	N			X		
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín chico o común	N		X			
<i>Tadorna tadorna</i>	Tarro blanco	N		X			
<i>Tichodroma muraria</i>	Treparriscos	N				X	
<i>Tringa erythropus</i>	Archibebe oscuro	N		X			
<i>Tringa nebularia</i>	Archibebe claro	N		X			
<i>Tringa ochropus</i>	Andarríos grande	N		X			
<i>Tringa totanus</i>	Archibebe común	N		X			
<i>Turdus iliacus</i>	Zorzal alirrojo	N			X		
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	N			X		
<i>Turdus philomelos</i>	Zorzal común	N			X		
<i>Turdus pilaris</i>	Zorzal real	N			X		
<i>Turdus torquatus</i>	Mirlo capiblanco	N			X		
<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo	N			X		
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	N					X
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	N			X		
<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría europea	N		X			

ANXI: Anexo I de la directiva Aves (Y: especie incluida en el anexo I; N: especie migratoria de llegada regular no incluida en el anexo I). MAR: especie marina; ACU: especie acuática; FOR: especie forestal; RUP: especie rupícola; EST: especie esteparia.

Hábitats y especies de las Directivas comunitarias en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia.

Los espacios protegidos Red Natura 2000 abarcan 266.335 ha terrestres lo que representa el 23,5% de la superficie regional. De esta superficie, el 75% presenta tipos de hábitats de interés comunitario.

La totalidad de tipos de hábitats de interés comunitario cartografiados en la Región se encuentra representada en los espacios protegidos Red Natura 2000. Por grupos, los hábitats marinos y las turberas se han incluido en más del 90% de su superficie regional, mientras que para el resto se incluyen porcentajes comprendidos entre el 40% (hábitats costeros) y el 62% (hábitats rocosos y cuevas).

Tabla 6. Grupos de hábitats de interés comunitario presentes en los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región de Murcia.

Tipos de hábitats	SFRM	SFRN	%RM
Grupo 1. Aguas marinas y medios de marea ⁽¹⁾	30.195	26.474	88%
Grupo 1. Otros hábitats costeros y vegetaciones halofíticas	8.765	3.520	40%
Grupo 2. Dunas marítimas y continentales	167	94	56%
Grupo 3. Hábitats de agua dulce	726	352	49%
Grupo 4. Brezales y matorrales de zona templada	38.312	18.903	49%
Grupo 5. Matorrales esclerófilos	106.000	51.516	49%
Grupo 6. Formaciones herbosas naturales y seminaturales	60.577	31.871	53%
Grupo 7. Turberas altas, turberas bajas (fens y mires) y áreas pantanosas	292	267	92%
Grupo 8. Hábitats rocosos y cuevas	18.355	11.462	62%
Grupo 9. Bosques	19.353	10.901	56%
TOTAL	281.493	154.370	55%

(1): En el ámbito marino, los datos de superficie se corresponden con la superficie real en hectáreas de las unidades de inventariación en las que se han cartografiado cada uno de los diferentes tipos de hábitats, al no disponerse de información correspondiente a la cobertura del hábitat en cada una de ellas (Fte. "Estudio sobre el estado de conservación de los hábitats marinos de interés comunitario y/o mediterráneo presentes en el litoral sumergido de la Región de Murcia", Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, 2004); En el ámbito terrestre, los datos de superficie se corresponden con el valor medio de la superficie en hectáreas que ocupa cada tipo de hábitat en función de su valor de cobertura en cada unidad de inventariación (Fte. "Revisión del Inventario Nacional de Tipos de Hábitats en los LIC de la Región de Murcia", Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, 2004; "Manual de Interpretación de los Hábitats Naturales y Seminaturales de la Región de Murcia", Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, 2008). **SFRM**: Superficie en hectáreas en la Región de Murcia; **SFRN**: Superficie en hectáreas en los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región de Murcia. **%RM**: Porcentaje de la superficie regional incluido en Red Natura 2000.

Por tipos, la totalidad de los hábitats 1150* Lagunas costeras, 2240 Dunas con céspedes de *Brachypodium pinnatifidum* y de plantas anuales, 2250* Dunas litorales con *Juniperus* spp. y 7210* Turberas calcáreas del *Cladium mariscus* y con especies del *Caricion davallianae* se ha incluido en Red Natura 2000, así como la práctica totalidad de hábitat 9570* Bosques de *Tetraclinis articulata*. Para otros 5 tipos de hábitats (3290, 4030, 1110, 8130 y 7220*), se ha incluido más del 90% de su superficie inventariada, mientras que para otros 8 tipos (3250, 8220, 1120*, 1210, 2230, 1510*, 2110, 6110 y 6170), se incluye más del 50% de sus superficie cartografiada.

Tabla 7. Tipos de hábitats de interés comunitario presentes en los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región de Murcia.

Tipos de hábitats	RZA	SFRBM	SFRM	SFRN	%RB	%RM	NAT	EC
Ambito marino ⁽¹⁾								
1. HÁBITATS COSTEROS Y VEGETACIONES HALOFÍTICAS								
11. Aguas marinas y medios de marea								
1110. Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda	R	12.557	16.034,12	15.377,15	SD	96	2,80	A
1120*. Praderas de Posidonia (<i>Posidonium oceanicae</i>)	NR	72.948	10.260,94	9.285,09	15	90	2,82	A
1150*. Lagunas costeras	MR	6.118	13.508,30	15.508,30	SD	100	SD	SD
1170. Arrecifes	SD	SD	2.194,03	1.626,40	SD	74	2,68	A
83. Otros hábitats rocosos								
8330. Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas	SD	SD	356,79	192,34	SD	54	3,00	A



Ámbito terrestre ⁽²⁾								
12. Acantilados marítimos y playas de guijarros								
1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados	MR	359	35,65	28,64	8	80	2,14	B
1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos	MR	976	99,48	60,49	6	61	2,55	A
13. Marismas y pastizales salinos atlánticos y continentales								
1310 Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	MR	332	78,95	42,25	13	54	2,90	A
14. Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos								
1410 Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	R	9.607	368,07	131,62	1	36	2,56	A
1420 Matorrales halófitos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosi</i>)	R	26.904	852,44	573,30	2	67	2,16	B
1430 Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsolatea</i>)	R	29.283	2.145,60	483,93	2	23	2,21	B
15. Estepas continentales halófilas y gipsófilas								
1510* Estepas salinas mediterráneas (<i>Limnietalia</i>)	R	10.745	647,81	508,09	5	78	2,48	B
1520* Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	NR	123.753	4.537,02	1.692,65	1	37	2,62	A
2. DUNAS MARÍTIMAS Y CONTINENTALES								
21. Dunas marítimas de las costas atlánticas, del mar del norte y del Báltico								
2110 Dunas móviles embriónicas	MR	603	29,57	23,18	4	78	2,29	B
2120 Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)	MR	1.129	15,60	6,69	1	43	1,95	B
22. Dunas marítimas de las costas mediterráneas								
2210 Dunas fijas de litoral del <i>Crucianellion maritimae</i>	MR	521	48,36	30,44	6	63	2,53	A
2230 Dunas con céspedes del <i>Malcomietalia</i>	MR	1.118	24,23	19,14	2	79	2,67	A
2240 Dunas con céspedes de <i>Brachypodietalia</i> y de plantas anuales	NR	-	3,31	3,31	-	100	2,76	A
2250* Dunas litorales con <i>Juniperus</i> spp.	MR	4.115	3,27	3,27	0	100	2,00	B
2260 Dunas con vegetación esclerófila del <i>Cisto-Lavanduletalia</i>	R	15.005	42,24	7,69	0	18	2,42	B
3. HÁBITATS DE AGUA DULCE								
31. Aguas estancadas								
3140 Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación bética de <i>Chara</i> spp.	MR	5.014	77,08	44,05	1	57	2,89	A
3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	MR	5.935	174,79	44,97	1	26	2,99	A
3170* Estanques temporales mediterráneos	MR	2.466	113,43	74,74	3	66	2,16	B
32. Aguas corrientes, tramos de cursos de agua con dinámica natural y seminatural (lechos menores, medios y mayores), en los que la calidad del agua no presenta alteraciones significativas								
3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	MR	3.568	130,20	115,42	3	89	2,24	B
3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	MR	2.215	210,70	54,31	2	26	2,93	A
3290 Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i>	SD	-	19,64	18,85	-	96	2,79	A
4. BREZALES Y MATORRALES DE ZONA TEMPLADA								
4030 Brezales secos europeos	NR	460.611	527,59	501,75	0	95	2,71	A
4090 Brezales oromediterráneos con aliaga	NR	1.194.682	37.784,40	18.401,41	2	49	2,54	A
5. MATORRALES ESCLERÓFILOS								
52. Matorrales arborescentes mediterráneos								
5210 Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	NR	414.243	34.907,92	19.492,46	5	56	2,27	B
5220* Matorrales arborescentes de <i>Zyziphus</i>	MR	5.355	3.391,28	1.291,04	24	38	1,95	B
53. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos								
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	NR	588.778	67.700,78	30.732,31	5	45	2,12	B
6. FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES								
61. Prados naturales								
6110* Prados calcáreos cársicos o basófilos de <i>Alysso-Sedion albi</i>	R	9.420	5.002,21	3.781,39	40	76	2,86	A
6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos	NR	122.723	761,96	579,63	0	76	2,75	A
62. Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral								
6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	NR	1.015.633	51.381,30	26.922,41	3	52	2,52	A
64. Prados húmedos seminaturales de hierbas altas								
6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinio-Holoschoenion</i>	R	24.121	2.156,89	551,09	2	26	2,15	B
6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano y alpino	MR	4.391	1.274,62	36,36	1	3	2,46	B
7. TURBERAS ALTAS, TURBERAS BAJAS (FENS Y MIREs) Y ÁREAS PANTANOSAS								
72. Áreas pantanosas calcáreas								
7210* Turberas calcáreas del <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>	MR	1.868	6,98	6,98	0	100	2,95	A
7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	MR	1.163	284,77	260,49	22	91	2,22	B
8. HÁBITATS ROCOSOS Y CUEVAS								
81. Desprendimientos rocosos								
8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y térmofilos	R	24.176	384,89	354,48	1	92	2,88	A
82. Pendientes rocosas con vegetación casmofítica								
8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	R	39.394	17.617,11	10.949,80	28	62	2,77	A
8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	R	17.533	85,41	75,33	0	88	1,03	C
83. Otros hábitats rocosos								
8310 Cuevas no explotadas por el turismo	MR	-	78,43	16,61	-	21	3,00	A

9. BOSQUES								
92. Bosques mediterráneos caducifolios								
9240 Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	NR	214.930	87,97	31,04	0	35	3,00	A
92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	R	52.451	186,04	110,75	0	60	2,73	A
92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	R	20.126	3.767,94	1.103,01	5	29	2,26	B
93. Bosques esclerófilos mediterráneos								
9340 Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	NR	1.231.578	10.123,10	6.594,33	1	65	1,96	B
95. Bosques de coníferas de montañas mediterráneas y macaronésicas								
9530* Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	NR	257.667	5.121,43	2.995,68	1	58	2,75	A
9570* Bosques de <i>Tetraclinis articulata</i>	MR	3.046	66,57	66,19	2	99	2,58	A

(1): En el ámbito marino, los datos de superficie se corresponden con la superficie real en hectáreas de las unidades de inventariación en las que se han cartografiado cada uno de los diferentes tipos de hábitats, al no disponerse de información correspondiente a la cobertura del hábitat en cada una de ellas (Fte. "Estudio sobre el estado de conservación de los hábitats marinos de interés comunitario y/o mediterráneo presentes en el litoral sumergido de la Región de Murcia", Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, 2004); (2): En el ámbito terrestre, los datos de superficie se corresponden con el valor medio de la superficie en hectáreas que ocupa cada tipo de hábitat en función de su valor de cobertura en cada unidad de inventariación (Fte. "Revisión del Inventario Nacional de Tipos de Hábitats en los LIC de la Región de Murcia", Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, 2004; "Manual de Interpretación de los Hábitats Naturales y Seminaturales de la Región de Murcia", Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, 2008). (*): Tipo de hábitat de interés comunitario prioritario; **RZA**: Grado de rareza: (NR, no raro; R, raro; MR, muy raro; SD, sin determinar); **SFRBM**: Superficie en hectáreas en la región biogeográfica mediterránea del Estado español; **SFRM**: Superficie en hectáreas en la Región de Murcia; **SFRN**: Superficie en hectáreas en los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región de Murcia; **%RB**: Porcentaje de la superficie de la región biogeográfica mediterránea del Estado español incluido en Red Natura 2000; **%RM**: Porcentaje de la superficie regional incluido en Red Natura 2000. **NAT**: Naturalidad (número de 1 a 3 que indica el estado de conservación medio del tipo de hábitat en los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región de Murcia, representando el valor máximo el mayor grado de naturalidad); **EC**: Valor medio del estado de conservación presentado por cada tipo de hábitat en los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región de Murcia (A: Excelente, B: Bueno, C: Significativo).

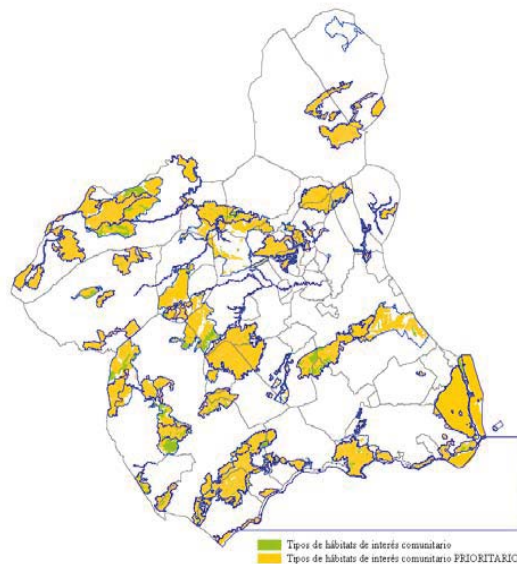


Figura 4. Tipos de hábitats de interés comunitario en los espacios protegidos Red Natura 2000.

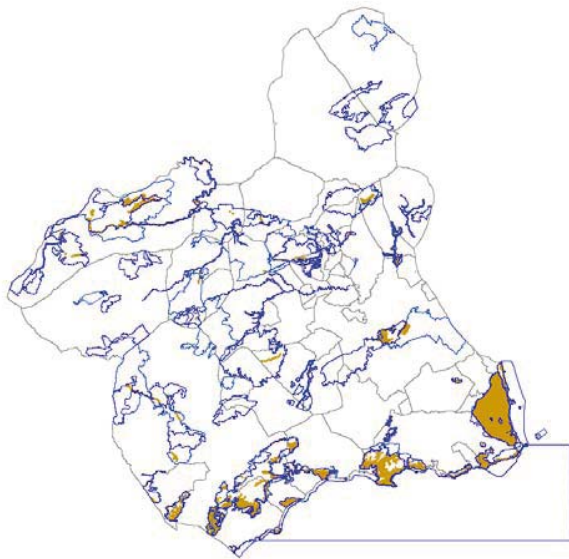


Figura 5. Tipos de hábitats de interés comunitario muy raros en los espacios protegidos Red Natura 2000.

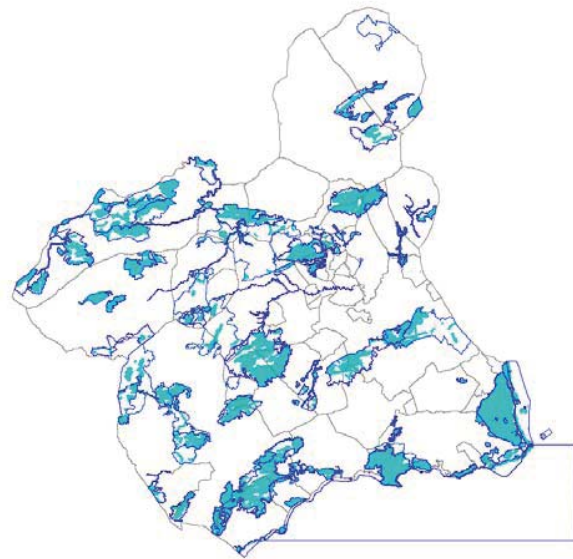


Figura 6. Tipos de hábitats de interés comunitario raros en los espacios protegidos Red Natura 2000.

Todas las especies de las Directivas comunitarias presentes en la Región de Murcia indicadas en el apartado anterior se encuentran representadas en los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región.

“Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alharábe y Moratalla” (LIC) y “Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán” (ZEPA), parcialmente superpuestas, con 13 y 11 especies, respectivamente; y “Sierra Espuña” (LIC y ZEPA) y “Sierra de Moratalla” (ZEPA) con 10 especies cada uno, son los espacios protegidos Red Natura 2000 que presentan mayor número de especies incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats. Otros 16 espacios presentan entre 5 y 9 especies de este anexo.

Respecto a la Directiva Aves, 4 espacios presentan más de 30 especies de aves incluidas en el Anexo I: “Mar Menor” (ZEPA) y “Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor” (LIC), parcialmente superpuestos, 44 especies; “Saladares del Guadalentín” (LIC y ZEPA, el primero incluido en la segunda), 33 especies; y “Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar” (LIC y ZEPA), 31 especies. Otros 14 espacios presentan entre 20 y 29 especies de este anexo.

En términos globales, incluyendo las especies de aves migratorias de llegada regular no incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves, son “Mar Menor” (ZEPA) y “Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor” (LIC), parcialmente superpuestos, con 138 especies; “Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar” (LIC y ZEPA), con 127 especies; “Humedal de Ajaque y Rambla Salada” (LIC y ZEPA, incluido el primero en la segunda), con 115 especies; y “Saladares del Guadalentín” (LIC y ZEPA, incluido el primero en la segunda), con 109 especies, los que mayor número de especies Natura 2000 aportan.

Tabla 8. Número de especies Natura 2000 en los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región de Murcia.

Espacio Protegido Red Natura 2000		Especies de interés comunitario (Directiva Hábitats)							Especies de aves (Directiva Aves)			Total
CÓDIGO	Denominación	ANF	PEC	INV	MAM	PLA	REP	TII	AVI	AVM	TAV	TOT
ES0000173	Sierra Espuña	0	0	0	9	0	1	10	18	51	69	79
ES0000174	Sierra de La Pila	0	0	1	2	0	0	3	12	19	31	34
ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	0	1	0	5	0	0	6	31	90	121	127
ES0000195	Humedal de Ajaque y Rambla Salada	0	0	0	4	0	0	4	25	86	111	115
ES0000196	Estepas de Yecla	0	0	0	0	0	0	0	22	12	34	34
ES0000199	Sierra de la Fausilla	0	0	0	0	0	0	0	17	14	31	31



ES0000200	Isla Grosa (y El Farallón)	0	0	0	0	0	0	0	26	28	54	54
ES0000256	Islas Hormigas	0	0	0	1	0	1	2	1	0	1	3
ES0000257	Sierras de Ricote y La Navela	0	0	1	6	1	0	8	11	28	39	47
ES0000259	Sierras de Mojantes	0	0	0	0	0	0	0	16	19	35	35
ES0000260	Mar Menor	0	1	0	2	0	0	3	44	91	135	138
ES0000261	Almenara-Moreras-Cabo Cope	0	0	0	5	0	2	7	19	24	43	50
ES0000262	Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla	0	0	0	4	0	2	6	27	46	73	79
ES0000263	Llano de las Cabras	0	0	0	0	0	0	0	12	9	21	21
ES0000264	La Muela – Cabo Tiñoso	0	0	0	2	0	1	3	18	20	38	41
ES0000265	Sierra de Burete, Lavia y Cambrón y Llanos del Cagitan	0	0	0	10	0	1	11	23	34	57	68
ES0000266	Sierra de Moratalla	1	0	0	8	0	1	10	13	18	31	41
ES0000267	Sierras de Burete, Lavia y Cambrón	0	0	0	4	0	1	5	19	22	41	46
ES0000268	Saladares del Guadalentín	0	0	0	3	0	1	4	32	72	104	108
ES0000269	Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona	0	0	0	7	0	1	8	21	46	67	75
ES0000270	Isla Cueva de Lobos	0	0	0	1	0	1	2	1	0	1	3
ES0000271	Isla de las Palomas	0	0	0	1	0	1	2	3	0	3	5
ES0000536	Lagunas de las Moreras	1	1	0	4	0	0	6	24	59	83	89
ES0000537	Lagunas de Campotéjar	0	0	0	0	0	0	0	29	60	89	89
ES6200001	Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila	0	1	0	0	0	0	1	20	36	56	57
ES6200002	Carrascoy y El Valle	0	0	0	7	0	1	8	13	25	38	46
ES6200003	Sierra de la Pila	0	0	1	2	0	0	3	12	19	31	34
ES6200004	Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alharábe y Moratalla	0	1	1	10	0	1	13	20	54	74	87
ES6200005	Humedal del Ajaque y Rambla Salada	0	0	0	4	0	0	4	25	86	111	115
ES6200006	Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor	0	1	0	2	0	0	3	44	91	135	138
ES6200007	Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo	0	0	0	0	0	0	0	29	37	66	66
ES6200008	Sierra de Salinas	0	0	0	1	0	0	1	16	22	38	39
ES6200009	Sierra de El Carche	0	0	1	1	0	0	2	15	32	47	49
ES6200010	Cuatro Calas	0	0	0	0	0	0	0	8	5	13	13
ES6200011	Sierra de las Moreras	0	0	0	5	0	1	6	13	13	26	32
ES6200012	Calnegre	0	0	0	0	0	1	1	10	7	17	18
ES6200013	Cabezo Gordo	0	0	0	5	0	0	5	8	3	11	16
ES6200014	Saladares del Guadalentín	0	0	0	3	0	0	3	33	73	106	109
ES6200015	La Muela y Cabo Tiñoso	0	0	0	2	0	1	3	15	12	27	30
ES6200016	Revolcadores	0	0	0	2	0	0	2	15	25	40	42
ES6200017	Sierra de Villafuerte	1	0	0	2	1	0	4	18	31	49	53
ES6200018	Sierra de La Muela	1	0	0	3	0	1	5	18	34	52	57
ES6200019	Sierra del Gavilán	0	0	0	5	0	0	5	4	0	4	9
ES6200020	Casa Alta-Las Salinas	0	0	0	0	0	0	0	4	8	12	12
ES6200021	Sierra de Lavia	0	0	0	2	0	0	2	4	0	4	6
ES6200022	Sierra del Gigante	0	0	0	2	0	2	4	20	32	52	56
ES6200023	Sierra de la Tercia	0	0	0	0	0	1	1	5	0	5	6
ES6200024	Cabezo de Roldán	0	0	0	0	0	0	0	14	12	26	26
ES6200025	Sierra de la Fausilla	0	0	0	0	0	0	0	17	14	31	31
ES6200026	Sierra de Ricote-La Navela	0	0	1	6	1	0	8	11	28	39	47
ES6200027	Sierra de Abanilla	0	0	0	3	0	0	3	6	17	23	26
ES6200028	Río Chicamo	0	1	1	3	0	0	5	1	0	1	6
ES6200029	Franja litoral sumergida de la Región de Murcia	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	2
ES6200030	Mar Menor	0	1	0	0	0	0	1	7	12	19	20
ES6200031	Cabo Cope	0	0	0	0	0	1	1	12	8	20	21
ES6200032	Minas de La Celia	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	5
ES6200033	Cueva de Las Yeseras	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	4
ES6200034	Lomas del Buitre y Río Luchena	0	0	0	2	0	2	4	27	43	70	74
ES6200035	Sierra de Almenara	0	0	0	0	0	1	1	9	4	13	14
ES6200036	Sierra del Buey	0	0	0	0	0	0	0	13	23	36	36
ES6200037	Sierra del Serral	0	0	0	0	0	0	0	13	23	36	36
ES6200038	Cuerda de la Serrata	0	0	0	0	0	0	0	7	3	10	10
ES6200039	Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte	0	0	0	0	0	1	1	3	11	14	15
ES6200040	Cabezos del Pericón	0	0	0	0	0	1	1	9	2	11	12
ES6200041	Rambla de la Rogativa	1	0	0	3	0	0	4	1	0	1	5
ES6200042	Yesos de Ulea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ES6200043	Río Quípar	0	0	0	6	0	1	7	3	12	15	22
ES6200044	Sierra de los Victorias	0	0	0	0	0	1	1	9	2	11	12
ES6200045	Río Mula y Pliego	0	0	0	8	0	1	9	0	0	0	9
ES6200046	Sierra de Enmedio	0	0	0	0	0	1	1	2	0	2	3
ES6200047	Sierra de la Torrecilla	0	0	0	0	0	1	1	17	27	44	45
ES6200048	Medio Marino	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	2

Directiva Hábitats, especies de interés comunitario: ANF, anfibios; PEC, peces; INV, invertebrados; MAM, mamíferos; PLA, plantas; REP, reptiles; TII, total especies de interés comunitario (Directiva Hábitats). Directiva Aves: AVI, especies de aves incluidas en el anexo I; AVM, especies de aves migratorias de llegada regular no incluidas en el anexo I; TAV, total especies de aves. TOT, total especies Natura 2000. Fuente: Formulario normalizado de Datos Natura 2000.

Características socioeconómicas en el ámbito de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia.

La información que se presenta en este apartado se ha elaborado a partir de datos oficiales procedentes de: Catastro de rústica (2013), Montes de Utilidad Pública, Instituto Nacional de Estadística (Nomenclator y Padrón, 2011), *Corine Land Cover* (2006), Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC, 2013), Registro Ganadero (REGA, 2013) y Borrador del documento de “*Principios y Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia*” (Octubre 2012).

Distribución municipal

La Región de Murcia tiene una superficie de 1.131.193 ha. Un 23,5% de esta superficie está dentro de la Red Natura 2000 frente al 76% que se encuentra fuera de este territorio protegido. Siete municipios (Alcantarilla, Archena, Beniel, Ceutí, Librilla, Lorquí y Villanueva del Río Segura) no tienen superficie incluida en esta Red.

La distribución de la superficie por municipios del territorio en Red Natura está bastante repartida entre los 38 municipios que contribuyen con su territorio a esta Red. Se pueden destacar los tres municipios con mayor porcentaje sobre el total regional: Lorca, que representa el 18%, si bien se ha de tener en cuenta que es el municipio que, con diferencia, anota la mayor superficie municipal de toda la Región (167.442 ha); le sigue el municipio de Moratalla con un 15%, aunque igualmente hay que mencionar que, en este caso, es el tercer municipio en superficie de la Región; en tercer lugar, se sitúa el municipio de Mula con el 9% del territorio dentro de Red Natura.

En términos relativos sobre el total de superficie municipal, Ricote es el que aporta un 50% de su superficie a la Red Natura, seguido por Calasparra y Ojós que aportan el 47% de su superficie; sin embargo, este territorio corresponde en su inmensa mayoría a monte público (en el caso de Ricote y Ojós prácticamente su totalidad). También destacan en este sentido los municipios de Moratalla y Águilas, con un 41% de su superficie, si bien en este caso la mayoría de superficie es ocupada por terrenos forestales privados y una menor parte por monte público.

Tabla 9. Superficie municipal en los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región de Murcia.

Municipio	Término municipal		Red Natura 2000			Fuera de Red Natura		
	Has	% RM	Has	% MU	% TO	Has	% MU	% TO
Abanilla	23.553	2%	1.646	7%	1%	21.908	93%	3%
Abarán	11.513	1%	4.626	40%	2%	6.887	60%	1%
Águilas	25.175	2%	10.301	41%	4%	14.874	59%	2%
Albudeite	1.704	0%	33	2%	0%	1.671	98%	0%
Alcantarilla	1.623	0%	0	0%	0%	1.623	100%	0%
Aledo	4.952	0%	1.416	29%	1%	3.536	71%	0%
Alguazas	2.392	0%	33	1%	0%	2.358	99%	0%
Alhama de Murcia	31.229	3%	9.757	31%	4%	21.472	69%	2%
Archena	1.601	0%	0	0%	0%	1.601	100%	0%
Beniel	1.011	0%	0	0%	0%	1.011	100%	0%
Blanca	8.711	1%	3.256	37%	1%	5.455	63%	1%
Bullas	8.246	1%	1.634	20%	1%	6.612	80%	1%
Calasparra	18.606	2%	8.714	47%	3%	9.892	53%	1%
Campos del Río	4.696	0%	49	1%	0%	4.647	99%	1%
Caravaca de la Cruz	85.892	8%	10.508	12%	4%	75.384	88%	9%
Cartagena	55.987	5%	16.572	30%	6%	39.416	70%	5%
Cehegín	29.998	3%	11.713	39%	4%	18.284	61%	2%
Ceutí	1.032	0%	0	0%	0%	1.032	100%	0%
Cieza	36.541	3%	7.077	19%	3%	29.464	81%	3%
Fortuna	14.937	1%	3.565	24%	1%	11.372	76%	1%
Fuente Álamo	27.414	2%	1.479	5%	1%	25.935	95%	3%
Jumilla	96.949	9%	8.183	8%	3%	88.765	92%	10%
La Unión	2.574	0%	181	7%	0%	2.393	93%	0%

Librilla	5.683	1%	0	0%	0%	5.683	100%	1%
Lorca	167.442	15%	47.816	29%	18%	119.626	71%	14%
Lorquí	1.592	0%	3	0%	0%	1.589	100%	0%
Los Alcázares	1.990	0%	94	5%	0%	1.896	95%	0%
Mazarrón	31.805	3%	3.934	12%	1%	27.871	88%	3%
Molina de Segura	16.922	1%	611	3%	0%	16.311	97%	2%
Moratalla	95.209	8%	38.696	41%	15%	56.513	59%	7%
Mula	63.382	6%	24.176	38%	9%	39.206	62%	5%
Murcia	88.493	8%	19.723	22%	7%	68.770	78%	8%
Ojós	4.536	0%	2.150	47%	1%	2.386	53%	0%
Pliego	2.933	0%	57	2%	0%	2.876	98%	0%
Puerto Lumbreras	14.437	1%	1.995	14%	1%	12.442	86%	1%
Ricote	8.744	1%	4.355	50%	2%	4.389	50%	1%
San Javier	7.558	1%	291	4%	0%	7.267	96%	1%
San Pedro del Pinatar	2.281	0%	668	29%	0%	1.613	71%	0%
Santomera	4.408	0%	433	10%	0%	3.975	90%	0%
Torre Pacheco	18.960	2%	229	1%	0%	18.731	99%	2%
Torres de Cotillas	3.887	0%	32	1%	0%	3.855	99%	0%
Totana	28.718	3%	10.955	38%	4%	17.763	62%	2%
Ulea	4.033	0%	1.588	39%	1%	2.445	61%	0%
Villanueva del Río Segura	1.323	0%	0	0%	0%	1.323	100%	0%
Yecla	60.520	5%	8.122	13%	3%	52.398	87%	6%
TOTAL	1.131.192	100%	266.614	24%	100%	864.578	76%	100%

Has: hectáreas; %RM: porcentaje respecto a la superficie de la Región de Murcia; %MU: porcentaje respecto a la superficie del término municipal; %TO: porcentaje respecto a la superficie de la Red Natura 2000 regional.

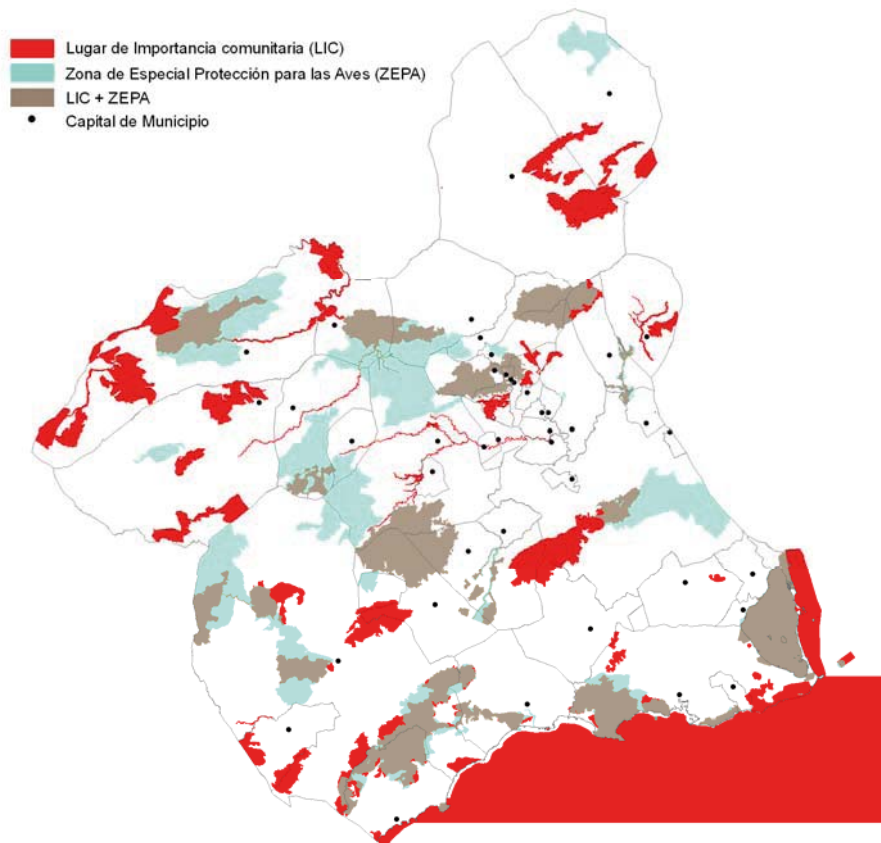


Figura 7. Distribución municipal.

Tabla 10. Régimen de propiedad en los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región de Murcia.

Municipio	Privado	%PR	Público	%PU	Desconocido	%DE
Abanilla	1.399	85%	136	8%	110	7%
Abarán	87	2%	4.535	98%	4	0%
Águilas	9.971	97%	124	1%	177	2%
Albudeite	7	23%	24	73%	1	4%
Aledo	1.119	79%	282	20%	15	1%
Alguazas	12	35%	22	65%	0	0%
Alhama de Murcia	5.049	52%	4.581	47%	128	1%
Blanca	239	7%	3.004	92%	12	0%
Bullas	1.344	82%	260	16%	30	2%
Calasparra	3.918	45%	4.751	55%	45	1%
Campos del Río	2	3%	47	96%	0	1%
Caravaca de la Cruz	4.336	41%	6.159	59%	13	0%
Cartagena	13.908	84%	1.316	8%	1.300	8%
Cehegín	4.853	41%	6.836	58%	21	0%
Cieza	3.160	45%	3.902	55%	14	0%
Fortuna	1.093	31%	2.402	67%	70	2%
Fuente Álamo	1.285	87%	4	0%	190	13%
Jumilla	664	8%	7.500	92%	19	0%
La Unión	170	94%	0	0%	11	6%
Lorca	32.972	69%	14.483	30%	321	1%
Lorquí	0	0%	3	100%	0	0%
Los Alcázares	14	15%	70	79%	5	6%
Mazarrón	2.244	57%	1.668	42%	22	1%
Molina de Segura	528	86%	66	11%	17	3%
Moratalla	32.546	84%	5.835	15%	254	1%
Mula	16.072	66%	8.000	33%	101	0%
Murcia	12.099	61%	7.510	38%	112	1%
Ojós	51	2%	2.097	98%	2	0%
Pliego	9	15%	47	83%	1	1%
Puerto Lumbreras	1.438	73%	403	20%	128	7%
Ricote	257	6%	4.086	94%	11	0%
San Javier	154	75%	22	11%	29	14%
San Pedro del Pinatar	497	75%	161	24%	3	0%
Santomera	10	2%	422	97%	1	0%
Torre Pacheco	229	100%	1	0%	0	0%
Torres de Cotillas	5	17%	26	80%	1	3%
Totana	2.422	22%	8.486	77%	47	0%
Ulea	584	37%	997	63%	7	0%
Yecla	5.223	64%	2.847	35%	50	1%
TOTAL	159.968	60%	103.115	39%	3.273	1%

Superficie en hectáreas. Fuente: Catastro de rústica (2013) y base de datos de Montes de UP de la DGMA

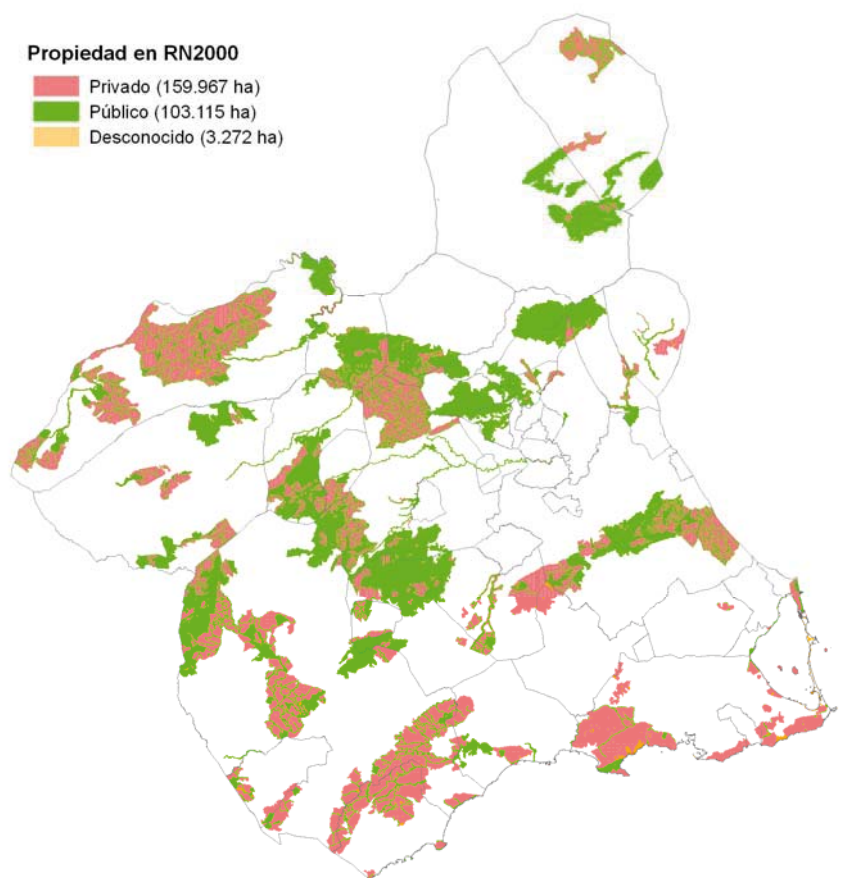


Figura 8. Régimen de propiedad.

Distribución territorial de la población

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (Nomenclator y Padrón del INE, 2011), tan sólo el 0,4% de la población regional (5.985 habitantes) reside en los espacios protegidos Red Natura 2000, distribuidos en 14 municipios (aunque en tres de ellos con tan sólo 1, 5 ó 9 habitantes); por tanto, no existe población dentro del territorio de Red Natura en 31 municipios, siendo significativo mencionar que 25 de ellos sí tienen superficie con esta figura de protección.

Esta población está distribuida fundamentalmente en pequeñas entidades, la mayoría menores de 100 habitantes (85 entidades de 96). Sólo 3 entidades de población están en torno a los 1.000 habitantes.

Observando los datos municipales, sobresale Cartagena, ya que concentra el 84% de los 5.985 habitantes residentes dentro del territorio Red Natura (aunque con respecto al total de población del municipio estos habitantes 5.019 representan tan solo el 2,3%).

El resto de la población, la gran mayoría, el 84%, se asienta a distancia del territorio calificado como Red Natura 2000, y un 16% está concentrada en el entorno inmediato a la Red Natura, a menos de 1 Km, fundamentalmente en los espacios del litoral (área del Mar Menor, Cartagena y Águilas) y en el Noroeste y la Vega del Segura (Caravaca, Calasparra y Murcia).

Tabla 11. Distribución de la población

Municipio	Entidades de población según localización respecto a la Red Natura										
	Dentro			Entorno			Resto del término			TOTAL	
	Hab	%Reg	%Mun	Hab	%Reg	%Mun	Hab	%Reg	%Mun	Hab	%Reg
Abanilla	0	0,0	0,0%	5.388	2,4	82%	1.181	0,1	18%	6.569	0,4
Abarán	0	0,0	0,0%	185	0,1	1%	12.925	1,0	99%	13.110	0,9
Águilas	213	3,6	0,6%	34.265	15,0	98%	350	0,0	1%	34.828	2,4
Albudeite	0	0,0	0,0%	1.404	0,6	100%	0	0,0	0%	1.404	0,1
Alcantarilla	0	0,0	0,0%	0	0,0	0%	41.381	3,3	100%	41.381	2,8
Aledo	0	0,0	0,0%	45	0,0	4%	980	0,1	96%	1.025	0,1
Alguazas	0	0,0	0,0%	8.628	3,8	91%	832	0,1	9%	9.460	0,6
Alhama de Murcia	0	0,0	0,0%	708	0,3	3%	20.207	1,6	97%	20.915	1,4
Archena	0	0,0	0,0%	0	0,0	0%	18.496	1,5	100%	18.496	1,3
Beniel	0	0,0	0,0%	0	0,0	0%	11.198	0,9	100%	11.198	0,8
Blanca	0	0,0	0,0%	5.435	2,4	84%	1.058	0,1	16%	6.493	0,4
Bullas	17	0,3	0,1%	41	0,0	0%	12.263	1,0	100%	12.321	0,8
Calasparra	101	1,7	0,9%	10.490	4,6	98%	70	0,0	1%	10.661	0,7
Campos del Río	0	0,0	0,0%	2.128	0,9	96%	92	0,0	4%	2.220	0,2
Caravaca de la Cruz	0	0,0	0,0%	607	0,3	2%	25.808	2,1	98%	26.415	1,8
Cartagena	5.019	83,9	2,3%	22.123	9,7	10%	189.513	15,3	87%	216.655	14,7
Cehegín	1	0,0	0,0%	1.030	0,5	6%	15.217	1,2	94%	16.248	1,1
Ceutí	0	0,0	0,0%	0	0,0	0%	10.881	0,9	100%	10.881	0,7
Cieza	5	0,1	0,0%	63	0,0	0%	35.283	2,8	100%	35.351	2,4
Fortuna	214	3,6	2,1%	944	0,4	9%	8.940	0,7	89%	10.098	0,7
Fuente Álamo	0	0,0	0,0%	0	0,0	0%	16.175	1,3	100%	16.175	1,1
Jumilla	0	0,0	0,0%	142	0,1	1%	25.569	2,1	99%	25.711	1,7
La Unión	0	0,0	0,0%	1.047	0,5	6%	17.962	1,4	94%	19.009	1,3
Librilla	0	0,0	0,0%	0	0,0	0%	4.863	0,4	100%	4.863	0,3
Lorca	75	1,3	0,1%	11.248	4,9	12%	81.542	6,6	88%	92.865	6,3
Lorquí	0	0,0	0,0%	0	0,0	0%	6.983	0,6	100%	6.983	0,5
Los Alcázares	0	0,0	0,0%	15.799	6,9	97%	452	0,0	3%	16.251	1,1
Mazarrón	0	0,0	0,0%	2.640	1,2	7%	32.768	2,6	93%	35.408	2,4
Molina de Segura	0	0,0	0,0%	0	0,0	0%	67.382	5,4	100%	67.382	4,6
Moratalla	85	1,4	1,0%	1.814	0,8	22%	6.391	0,5	77%	8.290	0,6
Mula	33	0,6	0,2%	1.200	0,5	7%	15.735	1,3	93%	16.968	1,2
Murcia	190	3,2	0,0%	72.620	31,7	16%	368.523	29,7	84%	441.333	29,9
Ojós	0	0,0	0,0%	562	0,2	100%	0	0,0	0%	562	0,0
Pliego	0	0,0	0,0%	0	0,0	0%	4.051	0,3	100%	4.051	0,3
Puerto Lumbreras	0	0,0	0,0%	84	0,0	1%	14.658	1,2	99%	14.742	1,0
Ricote	13	0,2	0,9%	1.385	0,6	95%	54	0,0	4%	1.452	0,1
San Javier	0	0,0	0,0%	11.874	5,2	36%	20.767	1,7	64%	32.641	2,2
San Pedro del Pinatar	10	0,2	0,0%	8.454	3,7	35%	15.821	1,3	65%	24.285	1,6
Santomera	0	0,0	0,0%	0	0,0	0%	15.709	1,3	100%	15.709	1,1
Torre Pacheco	0	0,0	0,0%	0	0,0	0%	33.911	2,7	100%	33.911	2,3
Torres de Cotillas	0	0,0	0,0%	1.292	0,6	6%	20.316	1,6	94%	21.608	1,5
Totana	0	0,0	0,0%	588	0,3	2%	29.961	2,4	98%	30.549	2,1
Ulea	9	0,2	1,0%	917	0,4	99%	0	0,0	0%	926	0,1
Villanueva del Río Segura	0	0,0	0,0%	1.613	0,7	66%	832	0,1	34%	2.445	0,2
Yecla	0	0,0	0,0%	2.015	0,9	6%	32.586	2,6	94%	34.601	2,3
TOTAL	5.985	100,0	0,4%	228.778	100,0	16%	1.239.686	100,0	84%	1.474.449	100

Entorno: entidades localizadas a menos de 1.000 m de los espacios protegidos Red Natura 2000. Fuente: INE, 2011

Tabla 12. Distribución de la población por tipo de entidad

Tipo de entidad (nº habitantes)	Dentro				Entorno				Resto				SubTotal		
	ENT	HAB	%ST	%AB	ENT	HAB	%ST	%AB	ENT	HAB	%ST	%AB	ENT	HAB	%AB
1. Menores de 100	84	1.769	6,5%	30%	178	8.237	30,2%	4%	230	17.304	63,4%	1%	492	27.310	2%
2. de 100 a 249	8	1.022	2,8%	17%	51	8.450	23,3%	4%	140	26.736	73,8%	2%	199	36.208	2%
3. de 250 a 999	2	1.250	0,9%	21%	64	29.150	21,4%	13%	208	106.085	77,7%	9%	274	136.485	9%
4. de 1.000 a 4.999	1	1.944	0,6%	32%	31	79.935	23,3%	35%	135	261.276	76,1%	21%	167	343.155	23%
5. de 5.000 a 24.999			0,0%	0%	8	70.713	10,5%	31%	61	603.596	89,5%	49%	69	674.309	46%
6. de 25.000 a 50.000			0,0%	0%	1	32.293	12,6%	14%	6	224.689	87,4%	18%	7	256.982	17%
TOTAL	95	5.985	0,4%	100%	333	228.778	15,5%	100%	780	1.239.686	84,1%	100%	1.208	1.474.449	100%

ENT: número de entidades de población; HAB: número de habitantes; %ST: porcentaje respecto al SubTotal para cada tipo de entidad; %AB: porcentaje respecto al Total para cada ámbito. Fuente: INE, 2011.

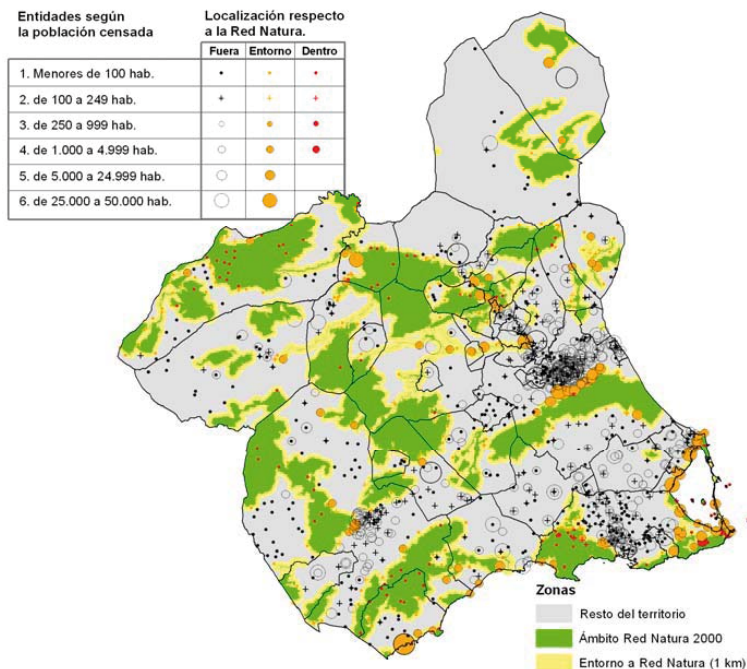


Figura 9. Entidades de población.

Ocupación del suelo.

La Red Natura incorpora el 41% de las zonas forestales de la Región de Murcia y tan sólo el 9% de la superficie agrícola total regional. Según datos del CORINE Land Cover (2006), el 87% de las zonas húmedas (sin tener en cuenta la laguna del Mar Menor) y el 59% de las superficies de agua estarían incluidas en Red Natura.

Tabla 13. Ocupación del suelo en la Región de Murcia

Usos del territorio	Región de Murcia	En Red Natura			Fuera de R.N.		
	Has	Has	%RM	%TO	Has	%RM	%TO
No agrario (natural)	527.895	214.576	41%	81%	313.319	59%	36%
Agrario	502.754	46.259	9%	17%	456.496	91%	53%
No Agrario (Artificial)	100.735	5.491	5%	2%	95.244	95%	11%
TOTAL	1.131.384	266.326	24%	100%	865.058	76%	100%

%RM: tanto por ciento respecto a la superficie total de la Región de Murcia; %TO: tanto por ciento respecto al Total en cada ámbito. Fuente: SIGPAC, 2013.

Usos y actividades.

Agricultura

El 17% de la superficie total de la Red Natura 2000 es agrícola, destacando en este uso los cultivos de carácter extensivo y de secano (97%). Los cultivos intensivos y de huerta apenas suponen el 1,5% del terreno agrícola incluido en Red Natura, lo que se corresponde exclusivamente con el 1,6% agrícola de toda la Región.

Tabla 14. Usos del territorio en la Región de Murcia

Usos del territorio				Superficie								
TIPO	GRUPO	Uso		Dentro de Red Natura			Fuera de Red Natura			SubTotal		
				Ha	%STO	%TOT	Ha	%STO	%TOT	Ha	%TOT	
No agrario (natural)	Zonas naturales o seminaturales	AG	Corrientes y superficies de agua		5.187	29%	2%	12.457	71%	1%	17.644	2%
		FO	Forestal		59.210	49%	22%	62.208	51%	7%	121.418	11%
		PA	Pasto con arbolado		47.275	50%	18%	46.356	50%	5%	93.631	8%
		PR	Pasto arbustivo		102.904	35%	39%	192.298	65%	22%	295.202	26%
			SubTotal		214.576	41%	81%	313.319	59%	36%	527.895	47%
Agrario	Pastizales seminaturales	PS	Pastizal		726	11%	0%	6.103	89%	1%	6.828	1%
		FL	Frutos secos y olivar		36	9%	0%	361	91%	0%	397	0%
	Cultivos generalmente de secano o extensivos	FS	Frutos secos		12.704	17%	5%	64.009	83%	7%	76.712	7%
		FV	Frutos secos y viñedo		3	13%	0%	19	87%	0%	21	0%
		FY	Frutales		6.707	8%	3%	82.659	92%	10%	89.366	8%
		OF	Olivar-frutal		14	19%	0%	58	81%	0%	71	0%
		OV	Olivar		2.426	11%	1%	19.930	89%	2%	22.356	2%
		TA	Tierras arables		21.357	9%	8%	213.004	91%	25%	234.361	21%
		VI	Viñedo		1.600	5%	1%	29.337	95%	3%	30.937	3%
		VO	Viñedo-olivar		1	3%	0%	31	97%	0%	32	0%
	Huertas	TH	Huerta		49	0%	0%	12.477	100%	1%	12.527	1%
		CF	Asociación cítricos-frutales		2	1%	0%	189	99%	0%	192	0%
	Agricultura intensiva	CI	Cítricos		622	2%	0%	25.069	98%	3%	25.691	2%
		CS	Asociación cítricos-frutales de cáscara		3	42%	0%	5	58%	0%	8	0%
FF		Asociación frutales-frutales de cáscara		1	2%	0%	20	98%	0%	20	0%	
IV		Invernaderos y cultivos bajo plástico		8	0%	0%	3.218	100%	0%	3.226	0%	
OC		Asociación olivar-cítricos		0	1%	0%	9	99%	0%	9	0%	
		SubTotal		46.259	9%	17%	456.496	91%	53%	502.754	44%	
No Agrario (artificial)	Zonas agrarias no	CA	Viales		2.795	10%	1%	23.978	90%	3%	26.773	2%
		ED	Edificaciones		11	4%	0%	297	96%	0%	309	0%
		IM	Improductivos		2.170	6%	1%	34.107	94%	4%	36.277	3%
		ZU	Zona urbana		502	1%	0%	36.852	99%	4%	37.354	3%
		ZV	Zona censurada		13	57%	0%	10	43%	0%	23	0%
		SubTotal		5.491	5%	2%	95.244	95%	11%	100.735	9%	
TOTAL				266.326	24%	100%	865.059	76%	100%	1.131.384	100%	

%STO: Tanto por ciento respecto al Subtotal del Uso; %TOT: Tanto por ciento respecto al Total. Fuente: SIGPAC, 2013

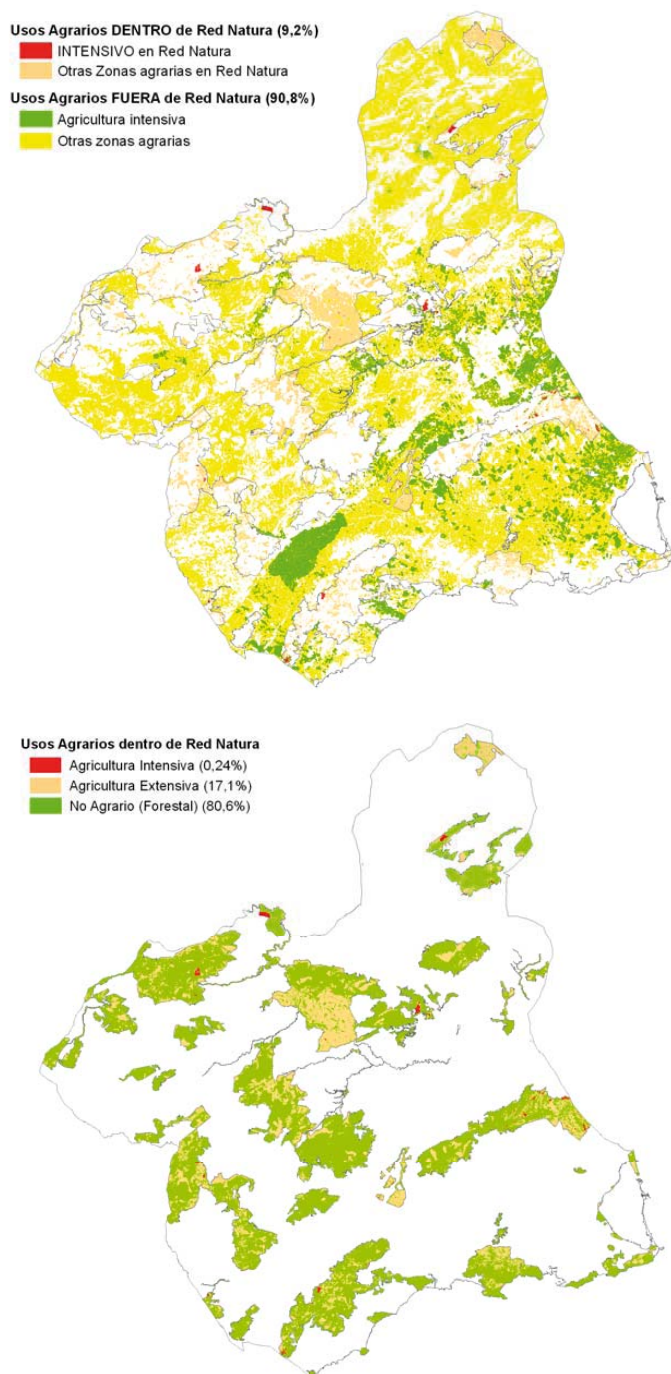


Figura 10. Uso agrario.

Fuente: Elaboración propia a partir SIGPAC, 2013.

Ganadería

En relación con las explotaciones ganaderas, la Red Natura solo incluye el 5% del total regional y el 2,5% de la cabaña ganadera regional. Las especies de mayor relevancia son el caprino (9%) y el ovino (6%), seguidas muy de lejos por las explotaciones avícolas y de porcino. Son de destacar en este sector las explotaciones correspondientes a la acuicultura, ya que el 45% de las explotaciones de túnidos, el 29% de lubina y el 22% de dorada se encuentran dentro de Red Natura.

Tabla 15. Explotaciones ganaderas activas en la Región de Murcia.

ESPECIE	Dentro de Red Natura				Fuera de Red Natura				SubTotal	
	Explotaciones		Ejemplares		Explotaciones		Ejemplares		Explotaciones	Ejemplares
	Nº	%REG	Nº	%REG	Nº	%REG	Nº	%REG	Nº	Nº
Bóvidos	8	2%	549	1%	457	98%	63.665	99%	465	64.214
Caprino	149	7%	29.983	9%	2.093	93%	309.322	91%	2.242	339.305
Caracoles					1	100%	0		1	0
Cerdos	38	2%	72.982	3%	1.483	98%	2.074.004	97%	1.521	2.146.986
Ciervos					3	100%	133	100%	3	133
Codornices					1	100%	45.000	100%	1	45.000
Conejos	2	4%	1.868	2%	44	96%	121.467	98%	46	123.335
Faisanes					1	100%	45.000	100%	1	45.000
Gallinas	10	4%	179.344	2%	234	96%	9.101.417	98%	244	9.280.761
Gamos					1	100%	25	100%	1	25
Équidos	59	4%	162	3%	1.519	96%	5.135	97%	1.578	5.297
Jabalíes					2	100%	12	100%	2	12
Ovino	121	7%	50.072	6%	1.559	93%	801.237	94%	1.680	851.309
Palomas					2	100%	30	100%	2	30
Pavos					44	100%	313.628	100%	44	313.628
Perdices					10	100%	68.698	100%	10	68.698
Ratites					4	100%	49	100%	4	49
Dorada	2	22%	0		7	78%	0		9	0
Lubina	2	29%	0		5	71%	0		7	0
Túnidos	5	45%	0		6	55%	0		11	0
Trucha					1	100%	0		1	0
TOTAL	396	5%	334.960	3%	7.477	95%	12.948.822	97%	7.873	13.283.782

%REG: Tanto por ciento respecto al SubTotal. Fuente: Registro Ganadero (REGA) de la Consejería de Agricultura y Agua, 2013.

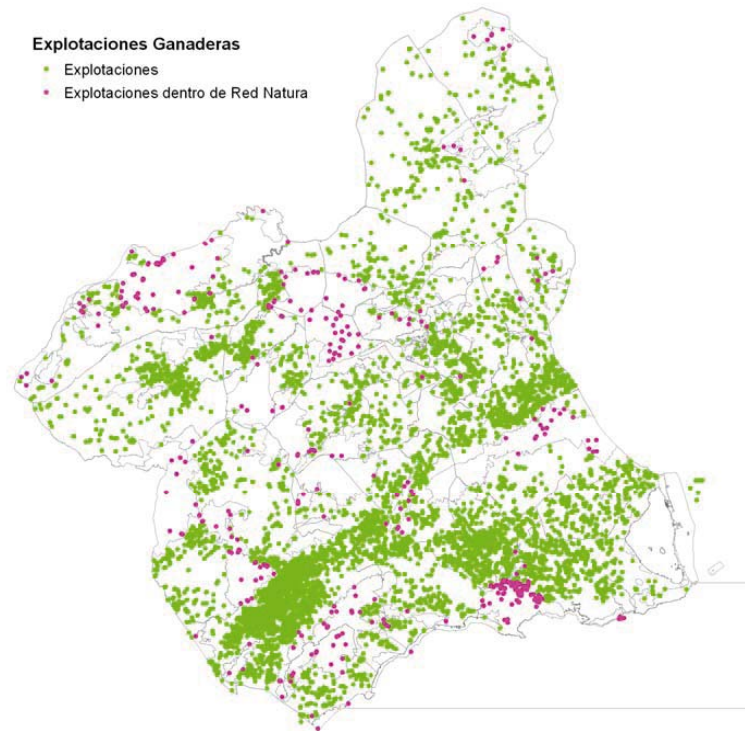


Figura 11. Explotaciones ganaderas.

Minería

De las explotaciones mineras existentes en la Región de Murcia, el 19% se encuentran totalmente (35 explotaciones) o parcialmente (10 explotaciones) incluidas en los espacios protegidos Red Natura 2000; y de ellas, el 71% se encuentran activas. Por sector de actividad, en la Red Natura 2000 predominan las explotaciones mineras activas de roca ornamental (78%), seguidas de los áridos (19%).

Tabla 16. Explotaciones mineras existentes en la Región de Murcia.

Sector	Región de Murcia			Dentro Red Natura 2000			Fuera Red Natura 2000		
	ACT	NAC	TOT	ACT	NAC	TOT	ACT	NAC	TOT
Áridos	69	12	81	6	2	8	63	10	73
Roca ornamental	94	37	131	25	8	33	69	29	98
Rocas y minerales industriales	19	6	25	1	3	4 ^(#)	18	3	29
TOTAL	182	55	237	32	13	45	150	26	192

(#): Se han excluido las explotaciones salineras de San Pedro del Pinatar y Rasall; ACT: número de explotaciones activas; NAC: número de explotaciones no activas; TOT: número total de explotaciones. Fuente: Borrador del documento de Directrices y Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia (Octubre 2012).

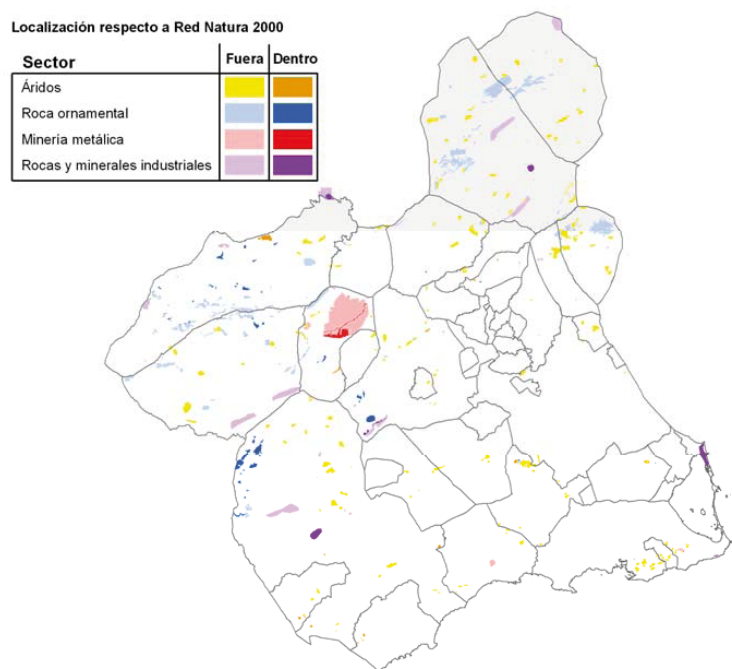


Figura 12. Explotaciones mineras. Se incluyen las explotaciones existentes, potenciales y en adecuación.

Fuente: Borrador del documento de Directrices y Plan de Ordenación Territorial de los Recursos Minerales de la Región de Murcia (Octubre 2012).

III.- DIRECTRICES PARA LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000

Conforme al artículo 45.1.a) de la Ley 42/2007, de 13 diciembre, la Orden sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia (BORM nº 261, de 10 de noviembre de 2012) establece el Plan de Gestión como el instrumento para dar respuesta a los requerimientos de las directivas comunitarias y de la normativa básica estatal.

Los siguientes criterios generales se configuran como directrices que deberán orientar la elaboración de cada uno de los planes de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Región de Murcia:

III.1 DIRECTRICES GENERALES PARA LOS PLANES DE GESTIÓN

1. Los Planes de Gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000 han de responder a los requisitos exigidos por las Directivas Comunitarias de Hábitats y Aves y la normativa estatal, para garantizar el estado de conservación favorable de los hábitats y especies silvestres de flora y fauna de interés comunitario. Por tanto, tendrán como prioridad mantener la integridad de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia y conservar la diversidad biológica y ecológica de los espacios protegidos de su ámbito y tendrán como referencia las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España aprobadas por Resolución de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de Patrimonio Natural y Biodiversidad, mediante Acuerdo adoptado en la sesión celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011, publicada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático (BOE nº 244, de 10 de octubre).
2. En concordancia con lo establecido en las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 del MAGRAMA, para la declaración de ZEC es necesario que el plan o instrumento de gestión haya sido aprobado con anterioridad o se apruebe conjuntamente con esa declaración (Art. 42.3 Ley 42/2007). Las ZEPA, sin embargo, no es necesario que cumplan ese requisito (salvo coincidencia con una LIC) al no estar afectadas por las disposiciones de ese artículo de la Ley. No obstante, según la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo: *los Estados deben garantizar que la clasificación de un lugar como ZEPA implique automática y simultáneamente la aplicación de un régimen de protección y conservación conforme con el derecho comunitario*. Por ello, y de acuerdo con los artículos 28 y 45 de la Ley 42/2007, para la elaboración y tramitación de los planes de gestión se tendrá en cuenta el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2012, por el que se fijó el orden de prioridad para declaración como ZEC de los 50 LIC de la Región de Murcia; la Orden de la Consejería de Presidencia de 25 de octubre de 2012, sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia; así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2013, por el que se aprueba el programa de trabajo para la designación de ZEC y la aprobación de sus medidas de conservación, y el establecimiento de un nuevo calendario para la conclusión de las tareas pendientes.
3. El departamento de la administración regional competente en materia de medio ambiente propondrá medidas de conservación para todos los espacios de la Red Natura 2000, propiciando aquellas medidas positivas integradas en los planes de gestión, así como aquellas reglamentarias, administrativas o contractuales que deban aplicarse en función de los hábitat y especies de interés comunitario con presencia significativa en estos espacios, teniendo en cuenta las intereses económicos, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.
4. Los planes de gestión incluirán medidas adecuadas para el seguimiento del estado de conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario; y, asimismo, llevará el seguimiento y control de

especies invasoras, en especial las de mayor afección sobre los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000.

5. El departamento de la administración regional competente en materia de medio ambiente, en aplicación de la legislación vigente y de los procedimientos establecidos en la misma, facilitará la participación real y efectiva de la población local, y los distintos sectores de actividad y asociaciones dedicadas a la conservación de la naturaleza que inciden en la Red Natura 2000, estableciendo y consolidando, en su caso, los oportunos cauces de participación ciudadana para la conservación y gestión de los recursos naturales y culturales de la Red Natura 2000. Desde las fases iniciales del proceso de elaboración de los instrumentos de gestión, participarán las administraciones públicas afectadas y el público interesado, comprendiendo así todas aquellas personas, colectivos y organizaciones afectados, titulares de derechos o que tengan presencia significativa, tanto directa como indirecta, en el territorio objeto de planificación de la gestión. La participación debe diseñarse como un proceso abierto y continuo desde el inicio de la redacción de los documentos. La información debe plantearse en términos claros e inteligibles para el público.

La participación pública en la elaboración de los planes o instrumentos de gestión es una exigencia de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (especialmente los artículos 16 y 17). Además, como los planes de gestión se tramitan como disposiciones de carácter general, la participación pública también está garantizada por el artículo 53 de la Ley regional 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. La obligación conecta además con la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y la Ley regional 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Cuando existan espacios protegidos geográficamente próximos y de similar naturaleza y realidad socioeconómica, o cuando la semejanza de sus características y valores naturales favorezcan su gestión conjunta, se estudiará la posibilidad de constitución de una única junta rectora o comisión de participación para todos ellos.

La composición de los órganos de coordinación técnica y comisiones de participación de los espacios protegidos deberá contar con número suficiente de vocales representantes de los propietarios privados, en función de la superficie.

7. El departamento de la administración regional competente en materia de medio ambiente procurará la coordinación de las administraciones públicas de ámbito estatal, regional y local con competencias sectoriales que incidan directamente en la conservación y gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000.
8. La Consejería de Agricultura y Agua fomentará en los planes de gestión acuerdos voluntarios de custodia del territorio, que propicien la colaboración continua entre los propietarios, entidades de custodia del territorio, asociaciones dedicadas a la conservación y protección de la naturaleza, asociaciones de voluntarios y otros agentes públicos y privados, en el marco de lo establecido por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
9. La gestión de las especies amenazadas incluidas en la Red Natura 2000 se llevará a cabo a través de sus correspondientes planes, conforme al artículo 56 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; artículo 18 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia; y artículo 7 del Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales; los cuales tendrán en consideración y se realizarán de manera consecutiva con las especificaciones establecidas en los Planes de Gestión.

10. La educación ambiental tendrá un papel fundamental en la gestión, mediante la aplicación de sus diferentes instrumentos sociales. Los programas de formación, comunicación y sensibilización ambiental que se desarrollen fomentarán el conocimiento de los valores naturales y culturales de los espacios protegidos Red Natura 2000 y de los servicios ambientales que aportan a la sociedad.
11. La Consejería de Agricultura y Agua priorizará la adecuación de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo sostenible de las entidades y núcleos de población existentes en los espacios protegidos Red Natura 2000 con el fin de garantizar la mejora de las condiciones de vida y el asentamiento de sus habitantes. En este sentido, se dará preferencia a la generación de empleo local a través de las actuaciones que se realicen en el desarrollo de los planes de gestión y de aquellas otras que sean compatibles con sus objetivos. De manera prioritaria en la elaboración de los planes de gestión, cuando se detecte que para algunas zonas deben incorporarse medidas concretas que supongan limitaciones o prohibiciones, se deberán estudiar y poner en marcha las posibilidades previstas en la normativa vigente, para su compensación e indemnización. Además, los planes de gestión contemplarán dotaciones económicas para aquellas actividades preexistentes así como para las futuras, que contribuyan y que sean necesarias para conseguir los objetivos de conservación, según disponibilidad presupuestaria, proponiendo dotaciones presupuestarias suficientes para la Red Natura 2000, tanto de la medida 12 del PDR 2014-2020 como de otros instrumentos de financiación. Para las Áreas de Planificación Integrada donde a su vez haya espacios naturales protegidos (Parques, Reservas, Paisajes o Monumentos Naturales) se aprovecharán las posibilidades establecidas en el artículo 38 de la Ley 42/2007 sobre el establecimiento de las Áreas de Influencia Socioeconómica respectivamente, que se tendrían en cuenta en las disposiciones que se fueran desarrollando para los instrumentos específicos de estos espacios naturales protegidos, que suelen ser a su vez o forman parte de espacios protegidos Red Natura 2000, integrando al conjunto de los términos municipales donde se encuentre ubicado el espacio natural de que se trate.
12. Los planes de gestión de la Red Natura 2000 solo identificarán o definirán áreas de conectividad y amortiguación en los casos en los que técnica y científicamente sea necesario, dando prioridad a los terrenos de titularidad pública sobre los de titularidad privada cuando existan ambas alternativas. Si de ello derivara alguna limitación o prohibición a una actividad preexistente legalizada o derecho consolidado, los Planes de Gestión deberán prever las compensaciones o indemnizaciones necesarias de acuerdo con la normativa vigente.
13. Para alterar la delimitación de los espacios protegidos se deben tener en cuenta los requisitos materiales que aparecen recogidos en el artículo 51.1 de la Ley 42/2007 (que tiene carácter básico, de conformidad con la Disposición final segunda): *«Sólo podrá alterarse la delimitación de espacios naturales protegidos o de la Red Natura 2000, reduciendo su superficie total o excluyendo terrenos de los mismos, cuando así lo justifiquen los cambios provocados en ellos por su evolución natural, científicamente demostrada. En el caso de alteraciones en las delimitaciones de espacios protegidos Red Natura 2000, los cambios debidos a la evolución natural deberán aparecer debidamente reflejados en los resultados del seguimiento previsto en el artículo 47»*. El mismo requisito se establece también en el artículo 48 de la Ley 42/2007 para la descatalogación total o parcial de un espacio incluido en Red Natura 2000, estableciendo que *“solo podrá proponerse cuando así lo justifiquen los cambios provocados en el mismo por la evolución natural, científicamente demostrada, reflejados en los resultados del seguimiento definido en el artículo anterior. En todo caso, el procedimiento incorporará un trámite de información pública, previo a la remisión de la propuesta a la Comisión Europea”*.
14. Los planes de gestión de la Red Natura 2000 deberán incorporar la memoria de análisis de impacto normativo conforme a lo previsto en la Guía Metodológica de la memoria de análisis de impacto normativo, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2015, y publicada por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de febrero del mismo año (BORM nº 42, de 20 de febrero).

III.2.- DIRECTRICES PARA LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DIRIGIDAS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRINCIPALES

1. Los planes de gestión solo incorporarán prohibiciones de instalaciones o actividades existentes cuando no sea posible adoptar las medidas necesarias para compatibilizar dichas instalaciones y actividades preexistentes con la conservación de los valores naturales presentes en los espacios, y, en su caso, la adecuación a través de proyectos de restauración correspondientes o medidas compensatorias como mecanismo para compensar, reparar o restaurar la pérdida neta de valor natural, y siempre de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal y en las directivas de la Unión Europea de aplicación.

De manera excepcional y motivadamente, cada Plan de Gestión, en función de las características propias de cada lugar, podrá determinar medidas concretas, previa consulta a los sectores económicos afectados y al público interesado.

En el caso de que algún plan de gestión, de forma excepcional, prohíba o limite las instalaciones o actividades preexistentes, tendrá que estar claramente motivado y justificado.

2. Los planes de gestión fijarán un marco para establecer actividades de desarrollo económico congruente con la consecución de los objetivos de conservación necesarios para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitats y especies de importancia comunitaria en un estado de conservación favorable.
3. Los Planes de Gestión determinarán la zonificación del espacio protegido Red Natura 2000, con el fin de permitir una gestión más flexible y adaptada a las características naturales y socioeconómicas del ámbito territorial, con el objetivo de aumentar la seguridad jurídica y agilizar la implantación y desarrollo de actividades compatibles, estableciendo umbrales para aquellas actividades que pueden ser reguladas sin necesidad de evaluación de repercusiones o trámite ambiental.
4. Los planes de gestión sólo incorporarán aquellas prohibiciones que, en base al conocimiento técnico y científico existente, resulten necesarias para garantizar los objetivos de conservación. La prohibición estará motivada en la necesidad de evitar el deterioro de los hábitats y las alteraciones que repercutan en las especies que justificaron la designación de estas áreas y en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable sobre los objetivos de conservación, siendo aplicable en el resto de los casos el mecanismo de evaluación de repercusiones previsto en la legislación vigente.
5. En el diseño de planes estratégicos o programas de desarrollo de la Región de Murcia que reciban financiación a través de los diferentes instrumentos financieros europeos (FEADER, FEDER, FEMP, FSE, LIFE+, etc.), se incorporarán las medidas de conservación y gestión de la Red Natura 2000 de acuerdo con el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020, para lo que se tendrán en cuenta los intereses económicos en el diseño de los objetivos y medidas de conservación y gestión de la Red.
6. Las ayudas al sector agrario, forestal y otros sectores económicos afectados se basarán en la implantación por parte de los beneficiarios de las actuaciones que vengan indicadas y recogidas en los planes de gestión como medidas de conservación o protección, o a través de sus Directrices (D), Regulaciones (R) y Acciones comunes y específicas (AC y AE). Estas actuaciones serán consultadas previamente con los sectores económicos afectados, buscando alcanzar el máximo consenso posible.

7. Los planes de gestión tendrán en cuenta que las actividades tradicionales en los espacios protegidos pueden ser compatibles con los espacios protegidos, siempre que se ajusten a las medidas de conservación necesarias.
8. Los planes de gestión tendrán en cuenta que la actividad agrícola puede ser compatible con los espacios protegidos Red Natura 2000 y además ser una actividad económica sostenible que contribuya a la conservación y recuperación de los hábitats y las especies, siempre que sea respetuosa con las medidas de conservación que puedan contener los planes de gestión para proteger los hábitats naturales y de especies presentes en tales áreas.
9. Los planes de gestión tendrán en cuenta que la actividad ganadera puede ser compatible con los espacios de la Red Natura 2000, siempre que las explotaciones se adecuen a las medidas de conservación que sea necesario adoptar y a la normativa aplicable, incluida la relativa al control integrado de la contaminación.
10. Se promoverán las actividades agropecuarias que sean el soporte para la conservación de un determinado tipo de hábitat o especie. Para ello se fomentarán acuerdos e incentivos con los titulares de las explotaciones para el mantenimiento de la renta agraria de forma compatible con la conservación de los valores naturales, en el ámbito de los espacios protegidos Red Natura 2000.
11. Los departamentos de la administración regional competente en materia de medio ambiente, agricultura y ganadería, promoverán la aplicación de medidas de desarrollo rural a fin de mantener y fomentar aquellas actividades socioeconómicas compatibles con la conservación de los espacios protegidos Red Natura 2000, de sus hábitats y especies de interés comunitario, y de los procesos ecológicos que los sustentan, contribuyendo al desarrollo de una actividad agraria sostenible y competitiva. En especial, establecerán líneas de ayuda e incentivos para los propietarios y/o titulares, agrícolas, ganaderos y forestales y a sus asociaciones, organizaciones y federaciones, dentro del marco de los fondos europeos de aplicación.
12. Los órganos de la administración regional con competencias en materia de agricultura, en coordinación con los competentes en materia de medio ambiente, fomentarán las actuaciones agrícolas, ganaderas y forestales que promuevan la conservación de los hábitats y especies en los espacios protegidos Red Natura 2000.
13. Se promoverá, cuando sea posible y conforme a la legislación estatal y comunitaria que regule la materia, una marca de calidad que ponga énfasis en la agricultura y ganadería realizadas en explotaciones sostenibles en los espacios protegidos Red Natura 2000.
14. Se fomentará la actividad agraria que permita mantener las superficies agrícolas como hábitats de alimentación de las especies de la Red Natura 2000, así como el mantenimiento de sus paisajes.
15. En las superficies actualmente cultivadas, se tenderá a la conservación del suelo y su capacidad de retención del agua, aplicándose para ello las técnicas más adecuadas de manejo.
16. Los departamentos de la administración regional con competencias en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente fomentarán la apicultura, por considerarse esencial para el mantenimiento de la biodiversidad, dado su importante papel en la polinización y conservación de los hábitats.
17. Los departamentos de la administración regional con competencias en las materias de agricultura, ganadería y medio ambiente fomentarán el mantenimiento de las prácticas ganaderas que contribuyan a la preservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible. El pastoreo extensivo se podrá utilizar como herramienta para la gestión de la vegetación.

18. Los departamentos de la administración regional con competencias en materia de medio ambiente, agricultura y ganadería, de forma concertada y programada, establecerán acciones formativas e informativas dirigidas al sector agrario, en lo referente a los objetivos, y oportunidades de los espacios protegidos Red Natura 2000.
19. Se promoverá la participación de las organizaciones, asociaciones y federaciones agrarias en el diseño, gestión y aplicación de programas de divulgación sobre conservación y uso sostenible de la Red Natura 2000.
20. Los planes de gestión tendrán en consideración que la actividad forestal puede ser compatible en el conjunto de los espacios protegidos Red Natura 2000 y se entiende como una actividad económica potencialmente sostenible desde el punto de vista ambiental, además de contribuir a la conservación de los hábitats y las especies, siempre que se ajuste a las medidas de conservación que puedan contener los planes de gestión para proteger los hábitats naturales y de especies presentes en tales áreas.
21. Los planes de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000 darán orientaciones a los instrumentos de planificación y gestión forestal para favorecer la conservación, mejora y diversificación de los hábitats e incluir criterios que tengan en cuenta los requerimientos biológicos de las especies, condicionando cualquier tipo de aprovechamiento a épocas, lugares y procedimientos que no interfieran con su ciclo biológico.
22. Se promoverá la participación de las organizaciones, asociaciones y federaciones forestales en el diseño, gestión y aplicación de las medidas de conservación relativas a la conservación y uso sostenible del monte.
23. La actividad cinegética se considera que puede ser compatible en el conjunto de los espacios protegidos Red Natura 2000 y se entiende como una actividad económica potencialmente sostenible desde el punto de vista ambiental, siempre que se ajuste a las medidas que puedan contener los planes de gestión para proteger los hábitats naturales y de especies presentes en tales áreas.
24. Los planes de gestión darán orientaciones para que la planificación y gestión cinegética y piscícola sean compatibles con los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000.
25. Se fomentará la información y las campañas formativas con las organizaciones, asociaciones, federaciones y colectivo de cazadores, al objeto de favorecer la conservación y protección de las especies de interés comunitario presentes en los espacios protegidos Red Natura 2000.
26. La actividad turística especializada y adecuada al entorno natural se considera que puede ser compatible en el conjunto de los espacios protegidos Red Natura 2000 y se entiende como una actividad económica potencialmente sostenible desde el punto de vista ambiental, siempre que se ajuste a las medidas que puedan contener los planes de gestión para proteger los hábitats naturales y de especies presentes en tales áreas.
27. Los planes de gestión considerarán el fomento de la iniciativa pública y privada para las actividades de turismo relacionadas con los valores naturales y culturales de la zona. Para ello y en su desarrollo, los departamentos de la administración regional competentes en el uso público de carácter turístico, recreativo o deportivo, en colaboración con el departamento de la administración regional competente en materia de medio ambiente y las asociaciones, organizaciones, federaciones y colectivos empresariales de los distintos ámbitos promoverán el establecimiento de mecanismos de colaboración destinados a potenciar las buenas prácticas en el desarrollo de las actividades turísticas y la implicación en proyectos de conservación y restauración del patrimonio natural y cultural en los espacios de la Red Natura.

28. El departamento de la administración regional competente en materia de educación, en colaboración con el departamento de la administración regional competente en materia de medio ambiente, establecerá los mecanismos de cooperación necesarios destinados a potenciar los programas de educación ambiental desarrollados en el ámbito de la Red Natura 2000 vinculados a la ejecución de las medidas de conservación incluidas en los planes de gestión.
29. El departamento de la administración regional competente en materia de medio ambiente impulsará, a través de los planes de gestión, la realización de estudios concretos que permitan adecuar la intensidad de uso público a la capacidad de acogida de los diferentes espacios protegidos Natura 2000, considerando la capacidad de carga de los lugares en función de los hábitat y las especies, y sus objetivos de conservación y recuperación.
30. El departamento de la administración regional competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y las administraciones municipales, en el ámbito de sus competencias, colaborarán con el departamento de la administración regional competente en materia de medio ambiente, para la determinación de las condiciones que deban incluirse en los planes de gestión, que afecten a los usos del suelo o su intensidad, proponiendo umbrales para la autorización de actividades que se estimen compatibles con los objetivos de conservación y en función de la zonificación, avanzando con ello en la simplificación de los procedimientos.
31. Los núcleos rurales incluidos en Red Natura 2000, tendrán la regulación propia establecida en los correspondientes planes generales municipales de ordenación.
32. Los planes de gestión contemplarán las medidas de coordinación que fueran necesarias entre el departamento de la administración regional competente en materia de medio ambiente y la Confederación Hidrográfica del Segura, para garantizar la coherencia con el Plan de Cuenca, así como para la determinación de problemas ambientales en los que se requiera la participación del organismo de cuenca.
33. Los planes de gestión tendrán en cuenta la necesaria colaboración entre el departamento de la administración regional competente en materia de industria, energía y minas y el departamento de la administración regional competente en materia de medio ambiente, para el correcto desarrollo de las actividades mineras, energéticas e industriales existentes en Red Natura 2000, de manera que se avance en el conocimiento y formación en estas materias, y de manera prioritaria en la aplicación de metodologías para la restauración de canteras, potenciando el desarrollo de los hábitats y especies propios de cada zona, en aquellos lugares que así se identifiquen en los correspondientes Planes de Gestión.
34. Con el fin de mantener los importantes valores ecológicos, faunísticos, científicos y culturales asociados a las actividades de extracción de sal, se mantendrá la línea de colaboración con las empresas salineras para el desarrollo de dicha actividad tradicional en el ámbito de la Red Natura 2000.
35. El departamento de la administración regional competente en materia de medio ambiente recabará la colaboración de las administraciones competentes en materia de pesca marítima, para incluir en los planes de gestión las determinaciones necesarias orientadas a promover las buenas prácticas en el desarrollo de la actividad pesquera, en especial para evitar la captura accidental en el ejercicio de dicha actividad. Asimismo, se promoverán estudios para la evaluación de la posible incidencia de esta actividad sobre los hábitats y especies marinos de la Red Natura 2000.
36. Los planes de gestión promoverán la colaboración entre el departamento de la administración regional competente en acuicultura y el departamento de la administración regional competente en materia de medio ambiente, para fomentar buenas prácticas en el desarrollo de la actividad de cultivos marinos.

37. Los planes de gestión impulsarán la colaboración entre los órganos competentes en materia de puertos y el organismo competente en medio ambiente para promover la adecuación ambiental de los puertos presentes en el ámbito de los espacios protegidos Red Natura 2000, con el fin de disminuir las posibles afecciones ambientales, propiciando la implantación de diseños acordes con la singularidad del entorno y estableciendo los niveles de ocupación admisibles para el desarrollo compatible de la actividad náutica, además de reducir el riesgo de posibles vertidos y contaminantes y prevenir la expansión de especies alóctonas de carácter invasor en dicho ámbito.
38. El departamento de la administración regional competente en materia de medio ambiente propondrá en los planes de gestión las acciones para el fomento y la colaboración con organismos científicos para la investigación sobre los hábitats, las biocenosis, los procesos ecológicos y las especies, así como de los aspectos sociales y económicos, de manera que se avance en las acciones adecuadas para la conservación y gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.
39. En el diseño de los planes se tendrá en cuenta la necesaria gestión adaptativa, previendo los mecanismos que garanticen la incorporación de forma continua de los resultados de las investigaciones y el seguimiento de los espacios protegidos Red Natura 2000.
40. En los planes de gestión se tendrá en cuenta y considerará la vulnerabilidad al cambio climático de los hábitats y especies y el impacto sobre los bienes y servicios que proporcionan a los ecosistemas, estableciéndose sistemas de seguimiento que informen de sus efectos sobre los mismos.
41. Se impulsará la cooperación y la coordinación de las actuaciones en materia de investigación y la transferencia de información, así como la mejora en la difusión de la información generada y, en particular, su accesibilidad para su aplicación en la gestión de la Red Natura 2000.